

25 Junio de 1954 =

8 Febrero 1957 -

PLENO

LIBRO

36

DE

ACTAS

Del 25-6-1954 al 8-2-1957

Año 1954 al 57

EDIT. S. ROSÀS

Ayuntamiento de Collado-Villalba

Madrid

Año 1954

LIBRO DE ACTAS

Del

Ayuntamiento Pleno.

DILIGENCIA DE APERTURA.—Por esta Diligencia se habilita el presente libro de ACTAS que consta de Cien folios numerados y sellados, destinado a contener las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno

Se halla exento del Impuesto del Timbre, en virtud de lo que establece el artículo 647 de la Ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950, concediendo la exención del citado Impuesto a los Organismos de Régimen local cuando, como en este caso, no procede su repercusión sobre tercera persona.

Collado-Villalba
El Alcalde,

Junio de 1954
El Secretario,



Vot. Asistentes:

- D. Luis Antonio Vacas
- " Pedro Martín
- " Eudoro Martínez
- " Gerardo Crespo
- " Vicente García
- " Julio Camba
- " Serafín Álvarez.

En la Villa de Collado Villalba, a veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las dieciocho horas del día, reunirse en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la Corporación en Pleno del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria, estando integrada por los Vts. Cienientes de Alcalde y Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Antonio Vacas Rodríguez, asistido de mí el Secretario.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, yo el Secretario procedí a dar lectura al acta de la anterior que mereció ser aprobada por unanimidad.

Seguidamente y de conformidad con lo previsto en el punto segundo del Orden del Día, la Corporación examinó la instancia suscrita por Tomás González Hender, con fecha 18 de los corrientes, en solicitud de explotación de una cantera municipal, que trabajó su padre, situada en la zona de la Honda, acordando concederle la explotación de la misma, con sujeción a las normas del vigente Reglamento de 4 de Diciembre de 1953, previa delimitación de lindes y medición de superficie, que deberá llevarse a cabo por el Aparejador Municipal.

Tratado el punto Tercero del Orden del Día, se pasó a estudiar con detenimiento la instancia elevada a la Alcaldía con fecha 3 del actual, por el Sr. Ingeniero Director de la Empresa M.H.D.E. Don Ramón García Ruiz, en solicitud de una parcela, sobrante de vía pública, comprendida en el trazado urbano de la calle Las Cochiguerras, acordando, por unanimidad el Pleno del Ayuntamiento, el que se actualice el expediente, para la venta de las parcelas que integran el sobrante de dicha vía pública, incoado en virtud de acuerdo Plenario de 3 de Junio del pasado año, revocando a tal efecto, el acuerdo, también Plenario, adoptado en 4 de Diciembre del mismo año, por el que se suspendió la tramitación del referido expediente, por el que se aprueba igualmente, a efectos de su curso reglamentario, el nuevo Pliego de Condiciones, redactado, con fecha 23 de los corrientes, compuesto de quince cláusulas, de conformidad con los datos del trazado urbano de la expresada vía, contenido en el plano llevado a cabo por el

Conceder explotación cantera
a Tomás González Hender

Se tramite expediente venta
parcelas cochiguerras, ante soli-
citud de parcela por M.H.D.E.
se conceda directamente

Aparejador Municipal.

Para la iniciación, desarrollo y cumplimiento del citado expediente, con las formalidades reglamentarias, se faculta al Sr. Alcalde por el presente acuerdo.

De no ser preciso el trámite de la subasta, asimismo la Corporación acuerda por unanimidad, el que se instruya el expediente de referencia en el sentido de acceder a la solicitud de la Empresa M.I.D.E., formulada con fecha 3 del actual, sobre la parcela total, fraccionada en 9, sobrante de vía pública de la calle de Las Cochiguera, en su calidad de único colindante de la misma, con arreglo a los trámites ordenados en la vigente legislación, quedando igualmente facultado el Sr. Alcalde para ordenar su desarrollo y cumplimiento.

A continuación se da lectura - punto cuarto del Orden del Día - a un oficio dirigido a la Alcaldía con fecha 15 de los corrientes, por la Junta Clasificadora de Vestidos Civiles, por el que se autoriza la provisión, en turno libre, de la plaza vacante de Guardia Municipal de este Ayuntamiento, retenida por dicha Junta, en virtud de la Ley de 15 de Julio de 1.952 y que en la actualidad viene desempeñando con carácter eventual D. José María Mendosa Cejudo.

La Corporación, en vista de ello, adoptó el acuerdo de que se provea, por concurso libre, en propiedad, la expresada vacante, incluida en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, observándose las prevenciones legales y normas reglamentarias de contratación, con exigencia de las condiciones personales, de carácter general, y las especialidades del servicio, que determine la Alcaldía.

En razón a lo previsto en el punto quinto del Orden del Día, procedió por mí el Secretario a dar lectura al fallo dictado con fecha 19 de febrero último, por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, sobre la reclamación promovida por D. Felice Vila Castellet, en representación de los Hermanos Baristas, contra procedimiento ejecutivo decretado por este Ayuntamiento para el cobro de la licencia de obra, correspondiente

Proveer, por turno libre, plaza
Guardia Municipal.

Esta resolución Tribunal, por
nómina sobre recurso A. Barata,
se acuerda nueva notificación
de acuerdo sobre de liquidación.

al edificio recientemente construido por dicha Institución del expediente
iniciado, por defecto formal en la notificación de la liquidación de re-
ferencia, a fin de que se efectue de nuevo, con los requisitos legales es-
tablecidos en el artículo 401 de la vigente Ley de Régimen Local,
reponiendo los hechos al periodo de su iniciación.

La Corporación en Pleno, informada al detalle del contenido del
citado fallo, adoptó el acuerdo de que se notifique de nuevo a la Orden
religiosa de los Hermanos Maristas, el adoptado en su día por el
Ayuntamiento Pleno, por el que se aprobó la licencia de obras soli-
citada por dicha Institución, así como la liquidación practicada
por el Sr. Aparejador Municipal, cuyo acuerdo data de fecha 14 de
diciembre de 1951, observándose en dicha notificación, las formali-
dades legales.

Acuerdo sobre solicitud de
levantamiento vía General

De conformidad con el punto sexto del Orden del Día, y el
Secretario procedió a la lectura del borrador de una instancia di-
rigida por la Alcaldía al Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles,
Tramitas y Transportes por Carretera, en solicitud de que sea levan-
tada la vía del ferrocarril de "El Berrocal" y anulado el servicio
del mismo en razón a los notorios perjuicios económicos que ocasiona
su explotación a los intereses del Estado y a los no menos im-
portantes de esta villa, cuya instancia fue aprobada por unanimidad,
para su debido curso, acordándose asimismo reforzar la pretensión
que en ella se formula, mediante una visita oficial al Excmo. Sr. Mi-
nistro de Obras Públicas, por la Comisión Municipal que se designe,
a cuyo efecto el Sr. Alcalde solicitará la oportuna audiencia.

Ratificación de concesión cam-
bio de viviendas a D. E. Ro-
dríguez y D. F. Brangua

Por último, abierto el turno de ruegos y preguntas sobre asuntos
varios - punto séptimo del Orden del Día -, previa información del
Sr. Alcalde, la Corporación en Pleno resolvió ratificar el acuerdo adop-
tado en el día de hoy por la Comisión Permanente, por el que se
accede al cambio de la vivienda 41, por la 38 de la Colonia de
Nuestra Señora del Encinal, solicitado por el adjudicatario de la
primera D. Federico Brangua Arce, así como el que autoriza tam-
bién el cambio de la vivienda 39, por la 41 de dicha Colonia, soli-
citado por la vecina de esta localidad D. Esperanza Rodríguez

25-6-54

Derrocal.

La Corporación acordando incluir en este punto del Orden del Día, la instancia suscrita con fecha de hoy por la Comisión de Festejos de Santiago Apóstol, Patrón del Barrio de la Estación, por la que se solicita el permiso municipal para celebrar corridas de novillos los días 25, 26 y 27 del próximo mes de Julio, resolvió aprobar dicha solicitud y conceder por tanto el permiso que se interesa, sin perjuicio de las autorizaciones que deban recabar de Organismos Superiores.

Sin más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las diecinueve horas, quince minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman de conformidad los Asistentes y de la cual yo, como Secretario, certifico.

Boanca

Pedro Martí

Gervasio Crespo

Blumen

José Antonio Alcal

Vicente Garco

Esteban delgado

Autorizar festejos taurinos de
8. Estación.

Hr. asistentes:

D. Luis Antonio Vacas
 " Pedro Martín
 " Eudoro Martínez
 " Vicente García
 " Gervasio Crespo
 " Julio Camba
 " Eduardo González
 " Serafin Álvarez

Acuerdo tomado contra recurso de reposición interpuesto por D. Felix Vila (H. Hermanistas) sobre liquidación obra.

En la Villa de Collado-Villalba, a veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diecinueve horas reunióse en el Salón de Jelos de los Casa Consistorial, la Corporación en Pleno del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria, estando integrada por los Hr. Conientes de Alcalde y Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Hr. Alcalde D. Luis Antonio Vacas Rodríguez, asistidos de mi el Secretario.

Abierta la sesión por el Hr. Alcalde, yo el Secretario procedí a dar lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente y de conformidad a lo previsto en el punto segundo del Orden del Día, el infrascrito Secretario, con la venia del Hr. Alcalde dió lectura al recurso de reposición, formulado dentro de plazo, con fecha 20 del actual, por D. Felix Vila Castellet, Administrador Provincial de los Hermanos Maristas, contra acuerdo Plenario de este Ayuntamiento adoptado en 25 de Junio pasado, notificado en 6 de los corrientes, por el que se confirma la liquidación por licencia de obra aprobada en 13 de Diciembre de 1951, a solicitud de dicha Institución religiosa para la construcción de un edificio levantado en este término municipal, por un importe líquido de veinticinco mil cuatrocientos y cinco pesetas.

Visto el citado recurso de reposición interpuesto por D. Felix Vila Castellet, en nombre y representación de los Pequeños Hermanos Maristas, como Administrador Provincial de dicha Institución:

Resultando, que en los hechos primero y segundo del recurso que estudiamos se hace constar que el mismo Instituto, o en su representación el Administrador Provincial D. Felix Vila Castellet, solicitó del Ayuntamiento que se le expediera licencia para la realización de determinadas obras de acondicionamiento de un hotel propiedad del Instituto, solicitud formalizada el día 10 de abril de 1951. También se hace constar que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en 19 de Junio siguiente le notificó el acuerdo tomado en sesión de 30 de Mayo de 1951, por virtud del cual se le concedió la licencia para la realización de aquellas obras de acondicionamiento de un hotel y que asimismo

aquella Corporación municipal le declaró exento del pago de la liquidación motivada por la concesión de la citada licencia.

Resultando, que en el hecho Tercero del recurso de reposición se dice que en 5 de diciembre de 1951 se resolvió del Ayuntamiento licencia complementaria para ampliar aquellas obras de acondicionamiento, hecho inierto, dicho sea con todos los respetos, porque no se trató de ampliar obra alguna determinada, sino de construir de nueva planta un enorme edificio capaz para 150 personas.

Resultando, que en el mismo hecho Tercero del recurso se dice también que por el Sr. Administrador Provincial del Instituto Religioso de Hermanos Trinitarios, se resolvió igualmente la exención del pago de la liquidación por aquella licencia para construir el expresado edificio, basando tal pretensión en el hecho probado de que en la anterior licencia (no para construir), sino simplemente para realizar obras de acondicionamiento de un hotel de su propiedad se le concedió la exención del pago de aquella liquidación.

Considerando, que en los fundamentos de derecho del repetido recurso de reposición, que analizamos, respectivo a la cuestión de fondo, en el primero se afirma que este Ayuntamiento ha infringido el Art. 369 de la Ley de Régimen Local, al no haber concedido al Instituto la exención de pago de la liquidación correspondiente a la licencia para construir aquel gran edificio capaz para 150 personas, habiendo antes concedido la exención de pago de la liquidación de otra licencia para realizar obras de acondicionamiento de otro edificio distinto, permitiéndose el legítimo representante de la entidad recurrente a lanzar la afirmación de que el Ayuntamiento ha infringido el citado artículo 369 de la precitada Ley, sin tener en cuenta que el mismo artículo en sus últimas líneas autoriza a la Corporación para que en el recurso de reposición pueda rectificar el error de hecho en que incurrió la Comisión Municipal Permanente al declarar, como declaró, la exención del pago de la primera liquidación, ajena en absoluto

a la segunda, porque ambas motivaron distintos actos administrativos.

Considerando, que el pretender, como pretende la entidad recurrente aplicar al error en que incurrió aquella Comisión Municipal Permanente al conceder a la entidad referida la exención de pago de una liquidación por derechos y tasas correspondientes a una licencia para realizar obras de acondicionamiento, exención no prevista en la referida Ley de Régimen Local ni en ninguna otra disposición de carácter administrativo, aplicar, como aplica la entidad recurrente -repetimos- a aquella evidente equivocación de la susodicha Comisión Municipal Permanente, la doctrina de los actos propios, para deducir que este Ayuntamiento no puede legalmente volver sobre sus propios actos, constituye una excepción capciosa, y según un inmoral principio de derecho "las excepciones capciosas solo perjudican a quienes las hacen".

Considerando, que la Comisión Municipal Permanente en su acuerdo de 30 de Mayo de 1951, concedió al Instituto de Pequeños Hermanos Maristas la exención del pago de una liquidación de Derechos y Tasas correspondiente a una licencia para realizar obras de acondicionamiento de un hotel, de un modo anti-legal, porque no existe Ley ni disposición alguna que autorizara a dicha Comisión Municipal para decretar, como decretó, aquella exención, quizás influenciada por error involuntario de informe técnico, o tal vez mas bien influenciada por el respeto que siempre le ha inspirado esa Benéfica Institución Religiosa, pero perjudicando, evidentemente, los intereses municipales, porque la obligación de pago de aquella liquidación la establecía y la establece, sin excepción alguna, el número 7º del Artículo 140 de la tan citada Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950. Y siendo todo ello una verdad legal incontestable aquella ilegal exención de pago de dicha liquidación, por derechos y tasas por la prestación de un servicio, fue nula, de toda nulidad, desde el principio. Y según un eterno axioma jurídico sancionado por la constante jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencia de 6 de Abril de 1875, 21 y 28 de Junio y 2 de

Julio de 1888 y 8 de Noviembre de 1895 "lo que es nulo en principio, no puede convalidarse por el transcurso del tiempo". Y según otro inmortal aforismo jurídico sancionado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo "las cosas que se han hecho contra derecho, deben estimarse viciadas". Y contra derecho concedió la Comisión Municipal Permanente aquella exención.

Considerando, que toda la reiterada doctrina legal citada en el anterior considerando, prueba, jurídicamente, que la tan mencionada exención de pago, por la liquidación motivada por la licencia concedida al Instituto recurrente, para realizar obras de acondicionamiento de un hotel constituye la ilegalidad del acuerdo tomado en la sesión de 30 de Mayo de 1951, y no puede, en derecho, constituir un precedente jurídico para alegar, como se alega en el primer fundamento de derecho del repetido recurso de reposición, la teoría de los actos propios, y deducir de ella que el Ayuntamiento no puede volver sobre sus actos.

Considerando, que conviene al derecho de esta Corporación Municipal hacer resaltar las circunstancias de que en este recurso de reposición no se impugna la cuantía de la liquidación que ha girado este Ayuntamiento por derechos y tasas correspondiente a la licencia solicitada por la entidad recurrente para construir un magnífico edificio cuyo coste habrá ascendido, seguramente, a varios millones de pesetas, sino que lo que se impugna es el acuerdo por virtud del cual se giró dicha liquidación en uso del derecho que otorga a este Ayuntamiento, sin excepción alguna el Art. 440, número 7º de la tan citada Ley de Régimen Local. Tan inconcebible actitud va contra el mismo espíritu religioso que debe informar a la entidad recurrente, al pretender con tal aptitud, que este Ayuntamiento que solo cuenta con los caigos ingresos de sus escasos presupuestos para atender sus obligaciones municipales, quede privado del importe de esta legal liquidación por derechos y tasas, practicada en virtud de la solicitud de dicha

Institución, para que se le considerara, como se le concedió, la licencia para construir ese nuevo y grandioso edificio con capacidad para 150 personas, siendo así que ello va también contra el inmortal aforismo jurídico, emanado de un precepto de la Ley de Dios, y que dice así: *Cocu plebani non debet aliquis cum alterius injuria*."

Considerando, que en Tercer fundamento de derecho del recurso de reposición que venimos analizando, el Instituto religioso recurrente dice que el Ayuntamiento ha infringido el Artículo 20 del Concordato de 27 de Agosto de 1953, alegación manifiestamente injusta, por ilegal, puesto que aquel precepto del mismo Concordato, solo concede exenciones tributarias por impuestos y contribuciones de índole estatal y local de los bienes de la Iglesia y de las Casas de las Órdenes, Congregaciones e Institutos religiosos y seculares, canónicamente establecidos en España. La entidad del reclamante no ha tenido en cuenta al lanzar la afirmación que ha lanzado, respecto a que este Ayuntamiento ha infringido el Artículo 20 del vigente Concordato, que la exacción municipal por derechos y tasas por servicios prestados, no es ningún impuesto ni ninguna contribución especial, sino que es simplemente un derecho que la precitada Ley de Régimen Local establece en su Artículo 140, número 7º a favor de los Ayuntamientos para liquidar cuotas por las prestaciones del servicio de conceder licencias para construir edificios o realizar obras. Si el servicio no se solicita y por tanto no se presta, no existe la exacción.

Los impuestos y las contribuciones especiales gravan, de un modo permanente, los bienes de aquellas entidades religiosas. Y los derechos y tasas que establece la Ley a favor de los Ayuntamientos, no gravan los bienes de aquellas entidades, sino que se limitan a liquidar la exacción, cuando aquellas entidades lo necesitan. No teniendo, como tienen, los derechos y tasas el carácter de impuestos, ni el carácter de contribuciones especiales, que gravan permanentemente los bienes de las Comunidades religiosas, no puede tener aplicación, en el caso presente, el Artículo 20 del vigente Concor-

dato, porque las exenciones que el mismo precepto establece se refieren, de un modo exclusivo, a los referidos impuestos y contribuciones. Por ello el Artículo 439 de la tan citada Ley de Régimen Local, no establece exención alguna para liquidaciones por derechos y tasas que se giran por la disposición del Art. 440 de la misma Ley, o sea por las licencias para construir edificios y realizar obras dentro del poblado o contiguos a vías municipales fuera del poblado. Solo establecen esas exenciones para los impuestos y contribuciones especiales que gravan los bienes de dichas instituciones Religiosas los apartados c) y d) del Artículo 472 de la tan mencionada Ley de Régimen Local.

Cacere por tanto de virtualidad legal el tercer fundamento de derecho del mencionado recurso de reposición.

Considerando que aparte la interpretación jurídicamente exacta del Artículo 20 del citado Concordato, de todo punto incontrovertible, es de significar que la aplicación del mismo a la cuestión debatida en el recurso de referencia carece de virtualidad legal por no tener efectos retroactivos.

Por los fundamentos jurídicos precedentes, este Ayuntamiento, en esta sesión Plenaria, acuerda por unanimidad, desestimar el referido recurso de reposición que ha interpuesto D. Felix Vila Castellet, en nombre y representación del Instituto de los Pequeños Hermanos Obreros, como Administrador Provincial de aquella Institución, contra la liquidación que le ha sido notificada. Asimismo se acuerda que por el Secretario de este Ayuntamiento se notifique este acuerdo tomado en sesión Plenaria de hoy, en forma reglamentaria, advirtiéndole al reclamante que contra dicho acuerdo fue de interponer reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de la Delegación de Hacienda de Madrid, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la fecha de notificación, como dispone el Artículo 62 del Reglamento de Procedimiento de

29 de Julio de 1954 y el artículo 238 del Reglamento de las Haciendas Locales de 30 de Agosto de 1952.

El Sr. Alcalde manifiesta a la Corporación que ha servido de base al precedente acuerdo, el informe, sobre este asunto, solicitado previamente por la Presidencia, al Abogado y Tradadista en Derecho Procesal Administrativo D. Francisco Arenas Guerra, acordando el Pleno confirmar la gestión previosa del Sr. Alcalde, que reportó tan feliz asesoramiento, el cual queda ratificado con el acuerdo que acaba de adoptarse; aprobándose la minuta de los honorarios del Letrado por un importe de mil pesetas.

Pasando al punto Tercero del Orden del Día, la Corporación procedió a examinar varias instancias en solicitud de explotación de canteras municipales, al sitio de Lobocojo, acordando la aprobación de las siguientes, cuyos interesados se clasifican como simple canteros, a los efectos de la aplicación del canon establecido en el Reglamento Municipal de explotación de canteras.

Gustavo Verrano	una cantera de	231,30 metros cuadrados
Fernando y Valentín Grande	id "	224,90 " "
Arturo Verrano	id "	84 - " "
Antonio Medina	id "	154,06 " "
Cándido Palomino	id "	102,75 " "

El Pleno del Ayuntamiento, oído el parecer de la Comisión de Canteras, integrada por los Concejales Sr. Crespo y Cel, acordó, de conformidad con el informe de la misma, resolver la divergencia promovida entre los hermanos Antón, sobre la cantera que pretenden ambos al sitio de la Honda, concediendo a Eusebio Antón 1541'50 metros cuadrados y a su hermano Toroteo 469 metros cuadrados, debiendo mantener entre ellos las relaciones profesionales, en la explotación de la referida cantera, en las condiciones que tienen aceptadas para no impedirse mutuamente la saca y transporte de la piedra.

Se estudia asimismo por separado, una instancia suscita con fecha 23 de los corrientes, por el Maestro Cantero y Contratista en general D. Antonino Guerra Alarcón, por la que su-

Concesión canteras al sitio de Lobocojo a varios canteros.

Estudie Comisión P. U. R. resolución a las divergencias surgidas en cantera hermanos Antón

Denegar a Antonio Cuena. Reaplicarle
el canon de simple cantero en liqui-
dación de su cantera

plia se le aplique el canon establecido con carácter general para los canteros en el Reglamento de Explotación de Canteras Municipales, en lugar del de dos pesetas por metro cuadrado que se le asigna. La Corporación, considerando que la clasificación profesional que se le ha hecho, en virtud de acuerdos Plenarios de este Ayuntamiento, corresponde a la categoría que ostenta, no solo como cantero y remutante de Piedra, sino como contratista tal y conforme declara el propio interesado en el sello de sus actividades industriales que estampa en la instancia de referencia, adoptando el acuerdo de denegar la pretensión del solicitante, accediendo a demorar la recaudación del recibo por el que se le liquida la exacción por el disfrute de la expresada cantera, hasta el momento en que le sea notificada la resolución de este acuerdo.

Seguir el sistema de recaudación por
la Admin. de Prop. del impuesto riqueza
Rústica y Urbana

Dequidamente la Corporación, considerando el punto cuarto del Orden del Día, y a la vista del oficio recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, de 21 de los corrientes, adoptó, por unanimidad el acuerdo de que se siga, para el próximo ejercicio de 1955, el mismo sistema aplicado en el actual, para la recaudación de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y pecuaria y urbana, o sea por conducto de los servicios recaudatorios de la Delegación de Hacienda, a la que deberá comunicarse este acuerdo, en cumplimiento de la circular de la Dirección General de Administración Local, publicada en el B. O. de la Provincia, del día 20 de los corrientes, num. 171.

A tenor de lo previsto en el punto quinto del Orden del Día, el Sr. Alcalde, pasa a dar cuenta al Pleno de la última carta, fechada el 25 de Junio pasado, que ha recibido de la Sociedad Anónima "Grandes Iluminaciones" de Madrid, reclamando el pago de las cinco farolas adquiridas a la misma y que se instalaron en la Plaza del General Uda del Barrio de la Estación, con motivo de

las reformas urbanas llevadas a cabo en ella, el año pasado, las cuales se hicieron por gestión autónoma de la Sociedad de Propietarios "La Carpetana", sin perjuicio de las realizadas al propio tiempo por este Ayuntamiento.

Plantada la cuestión sobre la improcedencia del endoso a los fondos municipales de las facturas en descubierto a cargo de La Carpetana, por las mencionadas obras y hechas las consideraciones oportunas sobre este caso particular de Grandes Iluminaciones, por la circunstancia de haberse hecho el pedido en forma conjunta para dicha Sociedad y este Ayuntamiento con fecha 17 de febrero del año pasado, por el entonces Alcalde D. Juan Antonio Martín Galache, la Corporación adoptó el acuerdo de que se abone la factura por la compra de las mencionadas farolas en su importe de 9.742'50 pesetas, con las formalidades y el momento que se juzgue conveniente por la Secretaría Intervención y la Alcaldía Presidencia, sin perjuicio de condicionarlo, a título de compensación, por asumir este gasto, dado su carácter municipal, a que, dicha Empresa Industrial, realice, dentro del mismo precio, las modificaciones que se estimen convenientes en las caperuzas de las citadas farolas para su mayor eficacia.

Aprovechando el tema, la Corporación al considerar que la expresada Sociedad La Carpetana, hoy virtualmente inexistente, ha dejado sin pagar una serie de facturas por trabajos realizados por su cuenta en la urbanización de la citada plaza, y que estos al fin y al cabo redundan en beneficio del interés general, adoptó el acuerdo de que se requiera al R. Aparejador Municipal, a fin de que se persone en la próxima sesión, provisto de las facturas en descubierto, para que revise sus respectivos importes, e informe en consecuencia, por si llegara a estimar procedente asumir el pago de las mismas, con cargo a los fondos municipales.

En el turno de ruegos y preguntas, asuntos varios, objeto del punto sexto del Orden del Día, el R. Alcalde da cuenta a la Corporación, de haber sido aprobado por la Dirección General de Administración Local, según comunica el Gobierno Civil,

Se acuerda pago farolas a Grandes Iluminaciones, con solicitud de modificaciones

Se requiere para la próxima sesión al Aparejador para aprobación facturas de Carpetana.

Se da cuenta aprobación expediente Puente Piedrahíta

29-7-54

con fecha de ayer, el expediente iniciado por este Ayuntamiento para venta en pública subasta del terreno de propios denominado "Piedrahíta".

Requidamente informa al propio tiempo del escrito que ha recibido del Sr. Párroco de la Estación, fechado el 25 del pasado mes, por el que da las gracias a la Corporación por el acuerdo adoptado por la Permanente, en virtud del cual, se han ejecutado las obras de ampliación del Cementerio Parroquial de la Barriada, por cuenta de este Ayuntamiento.

El Pleno se dió por informado, expresando su satisfacción.

A continuación, la Presidencia da cuenta del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga (Palencia), cuya copia le remite el Alcalde de dicha localidad, en escrito de 8 de los corrientes, por el que se propone la concesión, por el Gobierno de un título mobiliario al ex-gobernador de esta Provincia D. Carlos Ruiz, por los servicios relevantes prestados a la misma, acordando el Pleno adherirse a dicha propuesta para que sea comunicado al expresado Ayuntamiento, en debida forma.

Por último el Sr. Alcalde manifiesta a la Corporación la conveniencia de que se acuerde ofrecer a la Obra del Hogar Sindical, el terreno de Propios, denominado "El Pontón", sito en el Barrio de la Estación, lindante con la Prebenda del Generalísimo, de una extensión superficial de 4.989 metros cuadrados, ya que según se ha informado, en estos momentos, se está planeando por dicha Institución, la construcción de veinte mil viviendas protegidas con crédito del Instituto Nacional de la Vivienda, y sería esta una ocasión propicia para favorecer a esta localidad, con un número determinado de viviendas al sitio de referencia.

La Corporación aceptó muy complacida la propuesta

Se hace constar las gracias dadas por el Párroco de las Obras Cementerio

Adhucarse al Ayuntamiento de Pisuerga, para concesión título mobiliario al ex-Gobernador

Ofrecer a Obra Hogar Sindical, terreno Pontón para construcción viviendas baratas.

del Sr. Alcalde, resolviendo incluírlo, con carácter de urgencia, en el Orden del Día de esta sesión, y acordando, en su consecuencia, ofrecer, gratuitamente, el terreno citado, a la Obra del Hogar Indígena, en solicitud de que se construya, sobre el mismo, un número determinado de viviendas, unas cincuenta aproximadamente.

Sin más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veinte horas, treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman de conformidad, los señores asistentes y de la cual yo, como Secretario, certifico. - Corregido y raspado: "y que asimismo." "de reposición." "jurisprudencia". Vale

Ante mí el Sr. Secretario

Manuel J.

Rubio Martí
Gervasio Crespo

Francisco
Eduardo delgado

17-9-54

Hs. asistentes:

D. Luis Antonio Vargas
" Pedro Martin
" Gerardo Crespo
" Vicente Garcia
" Julio Camba
" Serafin Alvarez

Sesión extraordinaria

En la Villa de Collado Villalba, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las dieciocho horas, reunióse en el Salón de Actos del Ayuntamiento la Corporación en Pleno del mismo, a fin de celebrar la sesión extraordinaria, en segunda convocatoria que se citó para el día diez de los corrientes, estando integrada por los Hs. Concejales y Excmos. de Alcalde que al margen se anotan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Antonio Vargas Rodríguez, asistidos del infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y o el Secretario procedió a dar lectura al acta de la anterior que mereció ser aprobada por unanimidad.

Antes de iniciarse el acto, el Sr. Alcalde manifiesta que en el Orden del Día de esta sesión, siendo extraordinaria, se han incluido varios asuntos por considerarles de apremiante interés, mostrándose los Hs. asistentes conformes con dicha apreciación.

Tratado el punto segundo del Orden del Día, la Corporación adoptó unánimemente el acuerdo de elevar a definitiva la adjudicación provisional del terreno de propios denominado de "Piedrahíta", hecha por la Junta de la subasta celebrada en este Ayuntamiento el pasado día 3 a favor de la Empresa M.A.D.E. (Material Auxiliar de Electrificación), cuyo terreno de catorce mil quinientos veintidos metros cuadrados se remató en precio de ciento cuarenta y cinco mil doscientas veinte pesetas, a razón de diez pesetas metro cuadrado tipo base, debiendo formalizarse la oportuna documentación de conformidad con el contenido del Pliego de Condiciones de la subasta y las normas del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para ser firmada por el representante de la entidad adjudicataria y el Sr. Alcalde en uso de las facultades que le fueron concedidas por resolución plenaria de 30 de abril último.

A continuación, entrando en el punto tercero del Orden

Adjudicar terreno Piedrahíta a M.A.D.E.
subastado día 3 actual

Piedrahíta
17-9-1954

Del Día, el H. Alcalde informa ampliamente acerca de la compra efectuada el 15 de Julio último de la línea urbana n.º 24 de la Avenida del Generalísimo, en cumplimiento de acuerdos anteriores y hace saber que el inquilino de la misma, D. Eloy Barruero Pérez, ha rehusado el abono de unos meses que tiene atrasados, por convenir con el anterior dueño en pagarlos con el importe de pequeñas reparaciones hechas a su cargo, sin que lo pruebe en su carta de excusa, y que tiene referencias fundadas de que los que llevan el Bar arrendado a D. Enrique de la Mata, piensan dejarlo, con proyecto de transaso, añadiendo que la vivienda del primero y el local de negocios del segundo, estima que son precisos para la instalación de afremiantes servicios.

La Corporación, dándose por enterada adoptó el acuerdo de que se oficie a ambos inquilinos, avisándoles para que en el plazo reglamentario, dejen libre la vivienda y el local que ocupan, por necesitarlos el Ayuntamiento, para sus servicios municipales y a fin de conocer anticipadamente las obras de reparación que en su día habrán de efectuarse en el citado edificio, para el aco-
plamiento de dichos servicios; acordó igualmente interesar del H. Apareador, formule el estudio pertinente, a ser posible con el presupuesto aproximado correspondiente.

El H. Alcalde continúa tratando de este asunto para manifestar, por lo que respecta a las relaciones de inquilinato con la Falange Local, por las habitaciones que ocupa en el inmueble de referencia, que ha expuesto a la Jefatura de la misma, la posibilidad de que en lo sucesivo goce de ellas gratuitamente, por resolución plenaria contando incluso con un aumento de la subvención que tiene concedida, en prueba de la cooperación entusiasta del Municipio en las actividades de la Falange.

La Corporación acordó el que se cite al Jefe Local de Falange para tratar en sesión, con el Pleno de estos asuntos, a fin de concretar convenientemente para su constancia y debidos efectos.

Considerado el punto cuarto del Orden del Día, la Corporación en Pleno acordó aprobar la instancia suscrita por los H. C

Se oficie a D. Eloy Barruero y Enrique de la Mata, para que devaloren cuatro colchones adquiridos por este Ayuntamiento.

Posibilidad de ceder gratuitamente locales, Jefatura Falange y aumento de subvención.

Citar a Jefe Local para próxima sesión, para tratar sobre la anterior.

Conceder a Bernandos Grande cantero
sitio Lobosajo

manos Fernando y Valentin Grande, con fecha 16 de Julio último, en solicitud de una cantera al sitio de Lobosajo, de 224'90 metros cuadrados, clasificándoles en la categoría de simples canteros.

Planteado el caso del maestro cantero D. Francisco Castillo que por haber solicitado independientemente las dos canteras incluidas como una sola en su instancia de 29 de Diciembre de 1953, desatendiendo la indicación que se le hizo en tal sentido, por acuerdo plenario de 31 de Mayo último, ha continuado en una situación indecisa, mas bien confusa, que aclarada por escritos y resoluciones posteriores e inconveniente a los intereses municipales, en su consecuencia el Pleno acordó declarar vacantes dichas canteras al sitio de la Trinidad, de las cuales una estuvo hace tiempo explotada por el propio Sr. Castillo y la otra por el Sr. Martin, prohibiéndose todo trabajo en ellas, hasta tanto sean adjudicadas.

A continuación se da lectura a la instancia que con fecha 9 del actual suscribe y presenta el Sr. Cura Párroco de la Parroquia de Nuestra Señora del Enebral, solicitando se le conceda el terreno necesario de los Propios para construir una ermita a la excelsa Patrona de esta Villa, venerada bajo dicha advocación.

El Sr. Alcalde, a propósito de esta instancia, manifiesta que se cree en el deber de dar cuenta a la Corporación de su Presidencia de que, a mediados del pasado mes trató infructuosamente de dar cumplimiento al acuerdo plenario de 31 de diciembre de 1953, por el que se decidió apoyar la reanudación entusiasta, en todo el término, del culto a la celestial Patrona de esta villa, Nuestra Señora del Enebral, como homenaje oficial a la Santísima Virgen, en este su Santo Año Mariano, o, toda vez que las reuniones celebradas en este Ayuntamiento el día 13 del citado mes de Agosto entre las representaciones más destacadas del Pueblo y el Barrio de la Estación y sus respectivas Colonias veraniegas

Declarar vacantes canteras de Francisco
Villa

conjuntamente con los H^{os} Párrocos y la asistencia del H^o Teniente de Alcalde D. Pedro Martín y el Secretario de la Corporación, no llegaron a alcanzar el éxito que prometía el júbilo con que comenzaron, a causa de fiadoras disensiones que por pretender exclusivas espirituales dieron al traste con el laudable propósito municipal de consagrar toda la villa al patrocinio de María Pantiñima, malogrando al propio tiempo este medio, acaso providencialmente ofrecido por ella, en servicio de la unidad y armonía de sus núcleos de población.

Esta Alcaldía estima que habiéndose derriado este asunto de su partida inicial, conviene considerarlo prudentemente, a fin de no contribuir a ahondar mas las divergencias producidas, en perjuicio de dicha unidad, por la que vela celosamente este Ayuntamiento y para no ir, incluso, contra sus propias decisiones, en su consecuencia propone que se deje de momento pendiente de resolver la petición del H^o Párroco D. Luis Martín, formulada en la instancia de referencia, salvando los respetos, el aprecio, la simpatía y merecimientos de tan digno sacerdote, con el deseo de que no personalice en la suya, muy estimable, esta decisión, por referirse a problemas ajenos a la razón que los motiva, en espera de que las circunstancias actuales sean mas propicias a la posibilidad de solucionarlo favorablemente.

La Corporación después de oír atentamente la información que antecede reflexionó a través de múltiples consideraciones acerca del alcance del problema planteado a las relaciones normales del vecindario, acordando resolver este asunto de conformidad con la propuesta del H^o Alcalde.

Examinado el punto quinto del Orden del Día, sobre revisión de la valoración del Inventario del Patrimonio Municipal, aprobado por el Pleno con fecha 7 de abril de 1951, la Corporación estimando que es preferible que aquellas se verifiquen a virtud de informe técnico, acordó retrasarla a su momento oportuno, sin perjuicio de que se incorporen al Patrimonio las actas producidas desde entonces, como el del edificio de la Avenida del Generalísimo

Acuerdo sobre resolución a instancia del Párroco D. Luis Martín que solicita donación terreno para construcción capilla Virgen Guadalupe

Se realice la valoración del Patrimonio Municipal, debiendo efectuarse las oportunas inscripciones

2º-24 (Sabonería) recientemente adquirido y las modificaciones igualmente por bajas, derivadas de acuerdos municipales, a fin de que una vez que se reflejen, se ponga el Libro Registro a la firma de la Corporación, siguiéndose este sistema periódicamente cuantas veces se freire.

Pasando al punto sexto y último del Orden del Día, ruegos y preguntas, asuntos varios, el Sr. Alcalde propone a los asistentes se eleven a la categoría de acuerdos las resoluciones que se adopten sobre los temas que expondrá la Presidencia en este punto por estimarlos de carácter urgente, aprobándose se por unanimidad dicha propuesta.

Primeramente el Sr. Alcalde manifiesta que, siendo preciso prevenir con tiempo la solución que deba darse al problema urbano que representa la feligrosa angustia de la Avd. de José Antonio, en su entrada al pueblo por la Plaza de Carlos Votelo (Antes el Paso), convendría disponer que la Presidencia haga las proposiciones oportunas, previo el asesoramiento del Aparajador, a los dueños del astil de la acera derecha y de las dos caras siguientes para llegar al convenio que proceda en interés recíproco, y en caso negativo, que se instruya el expediente de expropiación de los citados inmuebles por los trámites reglamentarios, en virtud de decreto de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde continua en el uso de la palabra para dar cuenta de las gestiones oficiales realizadas en pro del levantamiento del ferrocarril del Perocual, acordando la Corporación concederle un voto de confianza para que las ultime y solicite audiencia, para apoyarlas con la visita de una Comisión Municipal al Excmo Sr. Ministro de Obras Públicas o al Director General de Ferrocarriles.

Seguidamente el Sr. Alcalde entra en consideraciones sobre la próxima necesidad de acometer las obras de alantillado del Barrio con el importe de la venta del terreno de propios "Piedrahita" mediante presupuesto extraordinario.

Acuerdo sobre arreglo entrada Avd. José Antonio

Sobre levantamiento vía Perocual y solicitud de audiencia con Ministro O. P.

Solita a la Diputación talés
asuntos proyectos obras saneamiento
y traida aguas parosa

rio, cuya necesidad relaciona con el proyecto de traida de aguas del Arroyo la Jarosa a Collado Villalba, actualmente en estudio de la Excm. Diputación Provincial, acordando el Pleno que el Sr. Alcalde solicite audiencia del Presidente de la misma, para la visita de una Comisión Municipal, a fin de enterarse del estado de dicho proyecto y al propio tiempo interesar de sus servicios técnicos proyecten y dirijan las referidas obras de alcantarillado del Barrio, subvencionando incluso el Presupuesto Municipal correspondiente, para lo cual conviene que antes el Aparcador formule un estudio a título de anteproyecto, de las repetidas obras para llevar una idea concreta de la expresada gestión.

Aprueba quinque al Veterinario

Inmediatamente el Sr. Alcalde somete una instancia del Veterinario Municipal Sr. Enrique Cabanera Huertas de fecha 1.º de los corrientes, por la que solicita el reconocimiento de un quinque más, el Tercero, según acredita con la oportuna certificación de servicios acordando el Pleno reconocer dicho derecho reglamentario a sus debidos efectos.

Adjudicación vivienda n.º 39 a Sr.
Esperanza Varas

Para después a dar cuenta de adjudicación de la vivienda n.º 39 de la Colonia de Nuestra Señora del Enebral, a favor de Sr. Esperanza Varas Rodriguez, adoptado por la Comisión Permanente, en su sesión de 29 de Julio último, acordando el Pleno concederle su conformidad.

Cuenta donativo oro a la Diputación
para sus penales Sanidad

Por último el Sr. Alcalde participa que la Sección de Vanidad de la Excm. Diputación Provincial, según oficio de fecha 19 de agosto, salida del 27 mismo mes, ha otorgado, para el presente ejercicio un donativo anual de quinientas pesetas, con destino al Dispensario Beneficio Local que tiene instalado en esta Villa y en su virtud el Pleno de este Ayuntamiento, acordó adquirir al Sr. Secretario de esta Corporación, para que pueda retirar dicho donativo, cuya inversión deberá justificarse igual que en años anteriores.

Sin más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos, de

17-9-54

30-9-54

la que se extiende la presente acta, que firman de conformidad los H^{os} asistentes, y de la cual yo, como Secretario, certifico.- Pasado y corregido los dos últimos renglones del folio 10 vuelto.- Vale.

Luis Antonio Vacas

Munoz

Pedro Marti

Gervasio Crespo

Sanchez

Esteban delgado

H^{os} asistentes:
 D. Luis Antonio Vacas
 " Eusebio Martinez
 " Pedro Martinez
 " Gervasio Crespo
 " Veraslin Alvarez
 " Vicente Garcia
 " Julio Camba
 " Pedro Gil

En la Villa de Collado Villalba, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diecisiete horas, reuniese la Corporación en Pleno en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión, previa convocatoria, estando integrada por los H^{os} Venientes de Alcalde y Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del H^o Alcalde D. Luis Antonio Vacas Rodriguez, asistidos del infrascripto Secretario.

Abierta la sesión por el H^o Alcalde, yo el Secretario, procedi a dar lectura del acta de la anterior, que mereció ser aprobada por unanimidad.

A continuación se trata del punto segundo del Orden del Día que versa sobre la revisión de las facturas del déficit de las obras de urbanización llevadas a cabo, en parte, por la Sociedad "La Carpetana" en la plaza del General Gola, el año 1.952.

En presencia del Sr. Aparejador y bajo su dictamen técnico se examinó la relación de los acreedores y el importe de sus respectivas facturas, siendo reconocidas y aceptadas para su pago por este Ayuntamiento, en consideración al carácter municipal de las expresadas obras y a la incapacidad económica de la entidad deudora, las siguientes:

1.- La de Luis Manchón, por colocación de tela metálica y tubos de la misma	1.500 pta.
2.- La de Nabuza, por tubería para enterrar tubo plomo de instalación eléctrica subterránea	1.118. "
3.- A Segundo Carlán, por arena para la plaza	500. "
4.- Otra de arcilla para id id	500. "
5.- A Gerasio Crespo por transporte de anilla	325 "
<u>Total suma</u>	<u>3.943 "</u>

Con respecto a la factura de D. Antolín Cuena, de 11.500 pesetas, toda la Corporación entiende que su importe resulta exorbitante y además no justificado, después de hacer distintas apreciaciones sobre la valoración de los trabajos del acreedor en dichas obras y de comprobar las cantidades que tiene percibidas por otras facturas, por lo que, contra el opuesto criterio del Sr. Aparejador, acuerda no reconocerla en principio, excluyéndola de la lista de las que se aprueban en esta sesión cuyo pago se verificará en el próximo ejercicio en concepto de crédito reconocido.

Regidamente se toma en consideración la instancia que formula D. Pablo Verrano, con fecha 30 del actual, adoptándose el acuerdo de acceder al cambio de orden de las dos canteras que disputa a efectos de la liquidación del canon devengado por la presente anualidad, y declarar vacante la que renuncia, previo pago del canon.

Llegado al punto tercero del Orden del Día relativo a las relaciones, de inquilinato, de la Salange Local con este Ayuntamiento, por los locales que ocupa en el edificio de propios sito en Sabonería, y hallándose presente por expresada citación el Jefe de dicha Salange D. Antolín Blas, el Pleno entabla con él la oportuna conversación al caso, de la que, como muestra osten-

Aprobar facturas pendientes de obra
plana y real pto. deudoras por la
corporación

Según pendiente aprobación la de
Antolín Cuena, por parecer exorbitante.

Acceder al cambio de cantera de
D. Pablo Verrano, a efectos del canon

Acuerdo sobre cesión de locales de edificio propio a la Falange Local.

sible de cordial inteligencia en los afanes comunes del Municipio y la Falange, resulta el acuerdo adoptado por unanimidad, de concederle, gratuitamente, el alquiler de la vivienda que viene ocupando en el edificio de referencia, a la que le serán reservados mientras les haga falta los locales de la planta cuarta y los que precise de la tercera del mismo, cuando se realicen en él las obras de consolidación y adaptación necesarias, a fin de que se instalen en ellos las dependencias de la Jefatura, la Guardia de Trancos, el Frente de Juventudes y la Unión Femenina.

Conceder los recursos económicos que precise la Falange.

Al propio tiempo, dando una prueba mas de su identificación con los ideales del Partido, la Corporación acordó asimismo conceder a la Jefatura los recursos económicos que precise para las atenciones locales del Partido, sin perjuicio de la subvención consignada por el Ayuntamiento a la Falange.

Apoyar instancia de Jesús Grande, acordando se deslinde de la del Sr. Salinas.

Pasando al punto cuarto del Orden del Día, el Pleno estimó la instancia que formula el cantero de esta villa D. Jesús Grande Rivas, con fecha 27 del actual, en solicitud de la cantera conocida por la que en otro tiempo llevaba D. Manuel Martín, acordando hacerle la concesión de la misma en las condiciones establecidas en el Reglamento de Canteras municipales, cuya cantera, sita en la Trinidad, deberá ser deslindeada por el Sparejador de la que trabaja el Sr. Salinas a efectos del cobro inmediato del canon correspondiente a la categoría de simple cantero, en que queda clasificado el concesionario, contra el recibo adjunto al oficio de notificación de este acuerdo.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, punto quinto del Orden del Día, sin que fuere utilizado, el Señor Alcalde, levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta y seis minutos, de la que se extiende la presente acta que firman de conformidad los Señores asistentes, y de la cual yo, como Secretario de la misma, y en

27-X-54

prueba de conformidad, Certificado.

Luis Antonio Vacas
 Gervasio Crespo
 Vicente Garza
 Pedro Martín
 Esteban delgado

Vr. asistentes:
 D. Luis Antonio Vacas
 " Pedro Martín
 " Gervasio Crespo
 " Julio Camba
 " Vicente Garza
 " Serafín Álvarez
 " Eusebio Gil

En la Villa de Collado Villalba, a veintiseis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diecisiete horas, reunióse en el Salón de Actos del Ayuntamiento la Corporación en Pleno del mismo, previa convocatoria, a fin de celebrar sesión ordinaria, estando integrada por los Concejales y Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Antonio Vacas Rodríguez, asistidos del infrascripto Secretario.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, procedí a dar lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

A continuación, tratado el punto segundo del Orden del Día, el Pleno examinó la instancia suelta con fecha 22 del actual, por el vecino D. Anastasio Martínez Esteban, solicitando se le cambié por el concepto de simple cantero la clasificación de contratista que le fué hecha al concedérsele una cantera municipal de 305'50 metros cuadrados, al sitio del Endrinal, y la rebaja consiguiente del canon de dos pesetas metro cuadrado a 0'35 pts, en la inteligencia de que, de no accederse a lo que pretende, formula de farsa la renuncia a dicha cantera por no explotarla.

Denegar solicitud de D. Anastasio Martínez, de sólo cambiarse la clasificación por concepto de cantero, y de no concederle la renuncia a la cantera.

La Corporación, considerando que la concesión de la citada cantera, se hizo a instancia de parte y que ha devengado por tanto el canon correspondiente, sin que haya lugar a cambio de clarificación profesional ni por tanto al del canon asignado, adoptó el acuerdo de desestimar la instancia de referencia del vecino Anastasio Martínez Esteban, y en su consecuencia y de conformidad con los deseos del interesado, declarar vacante la citada cantera, a efectos de su posible adjudicación en el próximo ejercicio.

Seguidamente se da cuenta de un escrito fecha 5 del actual, de D. Eloy Barrios Pérez, inquilino del edificio de Propios de Tabonería, relacionado con el emplazamiento que se le hizo, por reciente oficio, a fin de que deje libre el piso que ocupa, para la instalación de servicios municipales, acordando el Pleno confiar al Sr. Alcalde las gestiones previas que estime oportunas hacer, antes de tomar una decisión sobre este asunto.

Entrando en el punto Tercero del Orden del Día, ruegos y preguntas, la Corporación, debidamente informada por la Alcaldía de la Circular del Gobierno Civil, aforada en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de este mes, número 508, sobre la urgente constitución de las Juntas Municipales coadyuvantes con la Junta Nacional de homenaje a Calvo Sotelo, para la recaudación de fondos de dicho efecto, adoptó el acuerdo, de conformidad con la Presidencia, de que se forme la Junta de esta Villa por el Sr. Alcalde, los Concejales Ds. D. Serafín Álvarez y D. Vicente García y los vecinos D. José Comales y D. Daniel Rodríguez, asistido de mí, como Secretario.

Por último el Sr. Alcalde da conocimiento del escrito que le dirige el miembro de la Corporación y Teniente de Alcalde D. Eudoro Martínez Morales, con fecha 2 del actual, presentando la incompatibilidad que implica para el ejercicio de su cargo, el hecho de haber trasladado su residencia al vecino pueblo de Marazábal, donde tiene su domicilio

Confiar al Alcalde las gestiones relacionadas con el desalojo del edificio ocupado por D. Eloy Barrios

Constitución de la Junta para homenaje a Calvo Sotelo

desde primero de mes, por lo que ruega se le dé de baja.

La Corporación reconoce como cierta la circunstancia alegada por D. Teodoro Martines y lamentando profundamente su alejamiento de las tareas municipales de esta localidad, acuerda declarar vacante su cargo, con observancia de las formalidades reglamentarias pertinentes.

Sin más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las diecisiete horas, cincuenta minutos, de la que se extiende la presente acta, que suscriben de conformidad los Vrs. asistentes y de la cual yo, como Secretario, certifico.

Juan Antonio Vaca

Gervasio Crespo

Ricardo Montoya

Antonio Garcia

Esteban del Puerto

Sesión extraordinaria

Los asistentes:
 D. Luis Antonio Vacas
 " Pedro Martín
 " Gertrasio Crespo
 " Julio Camba
 " Serafín Álvarez
 " Vicente García
 " Lidio Gil.

En la Villa de Collado Villalba, a veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las dieciocho horas del día, reuniose el Pleno de la Corporación en el Salón de Actos del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria, estando integrado por el Sr. Teniente de Alcalde y Srs. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Antonio Vacas Rodríguez, asistido del infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, yo el Secretario procedí a dar lectura al acta de la anterior que mereció ser aprobada por unanimidad.

A continuación tratose del único punto del Orden del Día, relativo a la aprobación de la prórroga de las vigentes Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio económico de 1955.

A tal efecto se da lectura al informe de la Comisión de Hacienda suscrito con fecha 25 del actual, visado favorablemente por la Comisión Permanente en su última sesión, en el que se propone al Pleno la aprobación de la prórroga de dichas Ordenanzas, entre otras razones importantes por no haber regido durante todo el año económico del vigente ejercicio, ni existir nuevas circunstancias que aconsejen su alteración ni la de sus tarifas, con la única salvedad establecida en el apartado c) del Título "Evaluación de los Ingresos" de la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Mejoramiento de fecha 11 de los corrientes publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 14, n.º 287 sobre exacción única sobre los vecinos comunes o de pasto.

La Corporación en Pleno adoptó el acuerdo, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda, de aprobar la prórroga de las Ordenanzas Fiscales del vigente ejercicio de 1954 para el próximo de 1955, a tenor de lo que preceptúa el art. 696 de la Ley de Régimen Local.

Ordenanza fiscal

Se ser de aplicación en esta localidad, la exacción única sobre vinos comunes o de pasto establecida por la Circular del Vinió Nacional de Inspección y Aseoramiento aparecida en el Boletín Oficial del Estado nº 287 de 14 de los corrientes, al tipo de imposición que habrá de fijarse, la aprobación de la frórroga de las citadas Ordenanzas Fiscales se entiende hecha en la correspondiente con la salvedad de referencia, debiéndose observar las formalidades reglamentarias a efectos del perfeccionamiento y cumplimiento del presente acuerdo.

Sin más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos de que se extiende la presente acta que firman de conformidad los Sr. asistentes y de la cual yo, como Secretario, certifico.

Juan Antonio Casas

Genaro Crespo

Vicente Garro

Pablo Martí

Esteban delgado

Sesión extraordinariaRenovación de Concejales.

En la Villa de Collado Villalba, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Antonio Varas Rodríguez, se reúne el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, convocada al efecto, con asistencia de los señores anotados al margen.

Abierta la sesión a las dieciséis horas y aprobada, después de leída, el acta de la anterior, el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 24 de septiembre pasado convocando la celebración de elecciones municipales, mediante las cuales debe renovarse parte de los Concejales de la Corporación.

Es leído el Decreto de referencia, y los artículos pertinentes del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952.

Examinados los antecedentes de la renovación de Concejales efectuada en 1951, se concreta cuales son los señores Concejales que deben ser renovados en la presente elección; y habida cuenta de las vacantes que, en su caso, hayan podido producirse según el artículo 40 del Reglamento.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que los puestos de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovación en el presente periodo son los siguientes:

Grupo de Cabezas de familia

Los ocupados actualmente por los Srs Concejales D. Vicente García García-Balbuena y D. Gervasio Crespo Montero, quienes cesan al cumplir los seis años de ejercicio del cargo.

Se declaran por tanto dos vacantes.

Grupo de representación Sindical

Los ocupados actualmente por los Srs Concejales D. Serafín Álvarez Roaya y D. Lidio Gil Tejedor, quienes cesan al cabo

Vacantes para renovación municipal

de tres años de su elección en 1951 para suplir las bajas de sus antecesoros D. José María Mendoza Cejudo y D. Protasio Álvarez Aparicio.

Y el que está desierto por baja de D. Teodoro Martínez Morales, elegido en la primera renovación trienal de 1951.

Se declaran por tanto tres vacantes.

Grupo representativo de Entidades económicas, culturales y profesionales.

Dos que se hallan sin proveer por baja de D. Antonio Larios Camba y D. Eduardo Sánchez Gomales, que de haber agotado el periodo de seis años de ejercicio del cargo, cesarian ahora.

Se declaran por tanto dos vacantes.

Y después de acordar que se remita certificación de esta acta al Gobierno Civil de la provincia y a la Junta municipal del Censo Electoral conforme está ordenado, se levanta la sesión a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, como Secretario, certifico.

Ante mí

Gerardo Crespo

Teodoro Martí

Francisco García

Esteban delgado

Sesión extraordinaria

Hrs. asistentes:
 D. Luis Antonio Vacas
 " Pedro Martín.
 " Vicente García
 " Gerardo Crespo
 " Julio Camba
 " Osorio Gil

En la Villa de Collado Villalba, a veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las dieciseis horas del día, reunirse en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la Corporación en Pleno del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria, estando integrada por los Hrs. Tenientes de Alcalde y Concejales, anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Antonio Vacas Rodríguez, asistidos del infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y el Secretario procedió a dar lectura al acta de la anterior que mereció ser aprobada por unanimidad.

Seguidamente se trató del único asunto a considerar en esta sesión, consignado en el punto segundo del Orden del Día, que dice así:

Examen y aprobación del Presupuesto municipal del próximo ejercicio de 1955.

Por mandato de la Presidencia, y el Secretario, dió lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda, fechado el 24 de los corrientes, en el que fundamente su favorable dictamen sobre el anteproyecto del Presupuesto municipal para 1955, presentado por el Sr. Alcalde, considerando las razones, entre ellas el pago de cien mil pesetas por compromiso contraído en la adquisición de una finca urbana, el aumento de los sueldos del personal sanitario, etc. etc, que han justificado la elevación del Presupuesto de Gastos a setecientas mil pesetas, sin que ello implique un mayor esfuerzo a los ingresos calculados con igual cantidad, por cuanto que del rendimiento de los mismos durante el actual ejercicio y el previsto con exceso de algunos arbitrios, para el próximo, se espera cubran holgadamente las necesidades a satisfacer en 1955, sometiendo al criterio del Pleno la aprobación del citado Presupuesto municipal que ha de aplicarse en el inmediato ejercicio.

La Corporación en Pleno, de conformidad con el dictamen

Estudio y aprobación pre-
 supuesto municipal 1955

de la Comisión de Hacienda, adoptó por unanimidad, el acuerdo de prestar su aprobación al proyecto que ha de regir como Presupuesto el próximo ejercicio de 1955, cifrado, tanto el de Gastos como el de Ingresos, en la cantidad de setecientas mil pesetas, a efectos del cumplimiento de los trámites reglamentarios, sobre publicación de este acuerdo, que, de no ser impugnado en los plazos preceptivos, tendrá el carácter de firme, sin perjuicio de la superior resolución.

Sin más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las dieciséis horas, cincuenta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman de conformidad los Vrs asistentes y de la cual yo, como Secretario, certifico.

Luis Antonio Vaca
 Pedro Montañá
 Gerardo Crespo
 Frida Gil
 Baumbach
 Ruben Alfaro

Sesión extraordinaria.

En la Villa de Collado Villalba, a veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diecisiete horas, treinta minutos del día, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la Corporación en Pleno del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria, estando integrada por los Vrs Teniente de Alcalde y Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Antonio Varas Rodríguez, asistidos del infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde y el Secretario, procedi a dar lectura al acta de la anterior, que mereció ser aprobada por unanimidad.

A continuación se trataron los asuntos comprendidos en el Orden del Día, conforme a los puntos siguientes:

Punto segundo: - Examen y aprobación segundo expediente de Suplemento de Crédito con cargo al Superavit del anterior ejercicio.

Con la venia de la Presidencia, y el Secretario di lectura al informe propuesta de la Comisión de Hacienda, suscrito con fecha 25 de los corrientes, por el que, de conformidad con el cuadro distribuidor de la Intervención de Fondos, se somete a la aprobación del Pleno, el expediente de suplemento de referencia, con cargo a la diferencia restante del primer expediente de igual clase, instruido a cuenta del Superavit del anterior ejercicio, cifrado en 63.728'13 pesetas.

La Corporación examinó dicho informe y documento adjunto, acordando, a los efectos del Artículo 66 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el Artículo 197 del Reglamento de Hacienda, suscrita de conformidad con el dictamen y cuadro distribuidor de la Secretaría Intervención de fecha 25 de los corrientes, por el que se suplementan las cantidades necesarias para el reajuste de las consignaciones que exigen las variantes del desarrollo del actual ejercicio económico, en el proceso

Aprobación expediente suplemento crédito, con cargo al superavit.

de revelación presupuestario, debiendo anunciarse al público la exposición de este expediente durante un plazo de reclamaciones de quince días transcurrido el cual, de no haberlas, quedará firme el presente acuerdo.

Punto Tercero.- Declaración a la Ordenanza correspondiente de las ya aprobadas, ejercicio 1955, sobre la exacción única, por el vino común o de pasto.

Visto el oficio circular del Gobierno Civil de fecha 6 del actual, por el que, insistiendo sobre la circular del Ministerio Nacional de Inspección y Aseoramiento de las Corporaciones Locales, aparecida en el B.O. del Estado del día 14 de Octubre pasado, se anticipa el tipo máximo de 0'50 perretos litro, fijado a la única exacción autorizada para los vinos comunes o de pasto, objeto del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohol.

Anunciada en dicha circular la próxima confección de la Ordenanza correspondiente, complementaria de la del citado arbitrio, sin que a la fecha de esta sesión se haya publicado todavía.

Considerando que en la sesión de 27 de Octubre pasado, conocida ya la circular de referencia, se acordó que, de ser de aplicación en esta localidad la exacción única antes mencionada, la aprobación de la prórroga de las Ordenanzas Fiscales se entiende hecha, en la correspondiente, con la salvedad antes dicha.

Confirmado que es de aplicación, según se desprende del oficio circular del Gobierno Civil de 6 de este mes, antes aludido y comprendiendo, una vez insertado ya en el B.O. de la provincia de 24 del actual, el anuncio de la prórroga de las Ordenanzas para el ejercicio de 1955, que, aunque aun no se conoce el modelo de la Ordenanza para la exacción única, próxima a publicarse, se sabe anticipadamente el tipo de la tarifa que se ha de aplicar y el contenido de la misma, y siendo así que en el acuerdo de 27 de Octubre pasado se daba por aprobada dicha exacción única y la Ordenanza correspondiente.

Por todo lo expuesto la Corporación en Pleno acuerda:

1.- Dejar en suspenso durante el próximo ejercicio, la Ordenanza

Declaración a Ordenanza
ya aprobada, sobre exac-
ción vino común o de
pasto.

promulgada n.º 19 del Impuesto del 5% sobre Vinos, excepción hecha de las Udras.

2.º - Confirmar la aplicación de la exacción única sobre Vinos comunes o de pasto, al tipo de 0'34 pesetas litro, complementaria de la del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes que grava con 0'06 pesetas litro, a fin de cubrir entre las dos un total de 0'40 pesetas del máximo previsto en la circular antes mencionada.

3.º - Aprobar anticipadamente el modelo de la Ordenanza de la exacción única, que habrá de publicarse en breve, para ser autorizada con la fecha de esta sesión, siempre que aparezca antes de que esta se apruebe en la próxima, con objeto de que surtan los efectos legales que ya ha causado desde el momento en que dicha exacción fue incluida por acuerdo de la pasada sesión de 27 de Octubre anterior.

Con más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las diecisiete horas, cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman de conformidad los Vrs. asistentes y de la cual yo, como Secretario, certifico.

Juan Antonio Casas

Pedro María
Triobes Gil

Gervasio Crespo

Jaime

Esteban delgado

26-XI-54

Señores asistentes:

D. Luis Antonio Vacas

" Pedro Martin

" Vicente Garcia

" Gervasio Crespo

" Julio Camba

" Lidio Gil

Aprobación acta del
Tribunal examinador para
cubrir plaza del Guardia
Municipal

Nombramiento de Guardia
Municipal a José María Ben-
Lora

En la Villa de Collado Villalba, a veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las dieciocho horas, reunióse la Corporación en Pleno del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, estando integrada por los Vrs. Coniente de Alcalde y Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Antonio Vacas Rodríguez, asistidos de mi el Secretario, previa convocatoria.

Abierta el acto por el Sr. Alcalde, procedí a dar lectura al acta de la sesión anterior, que mereció ser aprobada por unanimidad.

A continuación y de conformidad con lo previsto en el punto segundo del Orden del día, yo el Secretario procedí a dar lectura del acta firmada por el Tribunal Examinador, constituido en este Ayuntamiento según lo dispuesto en el Art. 551 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, para proceder al examen, en provisión de turno libre, de la plaza vacante de Guardia Municipal (y visto el fallo del Tribunal Examinador, por el que, con la clasificación de aprobado, designa a D. José María Ben-Lora Cejudo, apto para el desempeño del cargo mencionado, que ha venido ejerciendo con carácter provisional, el Pleno de la Corporación, acuerda, ratificándose en el acta del examen, nombrarle en propiedad, debiéndose proceder a darle posesión con este carácter, unir copia del presente acuerdo a su respectivo expediente y cumplimentar los demás preceptos reglamentarios.) que tuvo lugar el pasado día 17 del actual, por Decreto de la Alcaldía.

Examinada por el Pleno el acta de referencia, comprobada la legalidad de la tramitación seguida, para la provisión de dicha plaza de Guardia Municipal y visto el fallo del Tribunal Examinador, por el que, con la clasificación de aprobado, designa a D. José María Ben-Lora Cejudo, apto para el desempeño del cargo mencionado, que ha venido ejerciendo con carácter provisional, en Pleno de la Corporación, acuerda, ratificándose en el acta del examen, nombrarle en propiedad, debiéndose proceder a darle posesión, con este carácter, unir copia del presente acuerdo a su respectivo expediente y cumplimentar los demás preceptos reglamentarios.

*Se da cuenta de gestión
permanente acerca de
obras y otros servicios*

Acto seguido y a tenor de lo previsto en el punto Tercero del Orden del día, la Presidencia informa al Pleno de la gestión municipal desarrollada por la Comisión Permanente, en orden a su competencia, acerca de las obras, recientemente realizadas y otros servicios, objeto de especial acuerdo, tal como el de la resolución del contrato de ingulinato de la Casa de propios de Gabonería, con el arrendatario D. Enrique de la Hata y Plomo, rescindido mediante indemnización de diez mil pesos, etc. etc.

El Pleno escuchó el informe detallado de la Alcaldía, sobre los distintos aspectos de la gestión municipal llevada a cabo por la Comisión Permanente, dándose por enterada y ratificando su actuación.

*Instancia pormenorizada sobre
terreno para Ermita*

Tratado el punto cuarto del Orden del día, asuntos varios y preguntas de resolución, el Sr. Alcalde presenta a la consideración del Pleno una nueva instancia que el Sr. Párroco de la Paritalidad del Municipio, eleva con fecha 22 del pasado mes en solicitud de que le sea vendido un terreno de propios, para la construcción de una Ermita a la Santísima Virgen del Embral con motivo del Año Mariano.

La Corporación, después de deliberar con todo detenimiento, sobre la expresada petición y considerando que por las circunstancias y antecedentes que concurren en este asunto ya tratado en sesiones anteriores, no es todavía oportuno resolver favorablemente la solicitud de referencia, no ya en el sentido de ceder, por venta, el terreno interesado, lo que, de poder llevarse a cabo, se haría gratuitamente, sino incluso en esta forma liberal y generosa, conforme se resolvió en un principio por el mismo Sr. Párroco, por lo que, en su consecuencia adoptó el acuerdo de suspender la resolución favorable que en su día haya de recaer tan pronto, por el transcurso del tiempo, se produzcan los factores o ella propicios, de conformidad con los buenos deseos de este Ayuntamiento.

La Presidencia, dentro de este punto del Orden del día, manifiesta al Pleno que hallándose vacante la Tenencia de Alcaldía

Monstrando a Monte Sario
Rte. de Alcalde

de la Capitalidad del Municipio por baja del que fue su titular y miembro de esta Corporación D. Ecodoro Martínez Morales, ha adoptado la resolución de nombrar para dicho cargo, hasta tanto se produzca la renovación del Ayuntamiento en el mes de febrero del próximo año, al Concejal D. Vicente García García-Balbuena.

En continuación, yo el Secretario en mi calidad de Jefe de personal y previa consulta con el Sr. Alcalde, con la venia suya, expongo a la Corporación el problema de vivienda, sumamente crítico que aqueja, desde hace tiempo, el Oficial del Ayuntamiento, D. Pedro López Braro, sin que le haya sido posible resolverlo por determinadas circunstancias de conveniencia personal de índole económica, con las viviendas municipales de la Colonia de Nuestra Señora del Encinal, trasladando al Pleno los deseos del interesado a ocupar el edificio de propios, sito en la Plaza del Ayuntamiento, que hace cerca de dos años quedó libre de la Escuela de niños que albergaba, al instalarse ésta en el nuevo Grupo Escolar, cuyos deseos avalan sus muchos años de servicios (más de 20) al Ayuntamiento, del que fue su padre Secretario desde 1902 a 1932.

La Corporación, a propuesta de la Presidencia, resueltamente, teniendo en cuenta las razones que asisten al Oficial de este Ayuntamiento D. Pedro López Braro, en su deseo de ocupar, para vivienda suya, el edificio de propios sito en la Plaza del Ayuntamiento, acordó por unanimidad adjudicárselo a tal fin sin limitación de tiempo en las condiciones contractuales que se establezcan por la Comisión Permanente, previo estudio del importe de las obras de adaptación que hayan de efectuarse, sin perjuicio de que en su día se fijen las preferencias que fueran conocidas al interesado para el caso de que se lleven a efectuar la enajenación de dicha finca urbana, de conformidad con las solemnidades legales reglamentarias pertinentes.

De ser posible, entre la Ley y el Reglamento correspondiente, previas las oportunas consultas y el favorable informe de esta Secretaría, la adjudicación directa del citado edificio a los efectos de su enajenación, a favor del arrendatario, sin las formalidades de la subas-

Comisión a Pedro
López, edificio propios
previas formalidades
legales.

La, la Corporación, ampliando la resolución que antecede, deja acordado que el contrato de arrendamiento del referido edificio de Propios al Oficial de este Ayuntamiento D. Pedro López, se extienda bajo la forma de promesa de venta, la cual se hará efectiva al término del último plazo de amortización, mediante la observancia de los requisitos legales oportunos.

No habiendo sido utilizado el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las dieciocho horas, treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, de cuya conformidad firman los Srs. asistentes y de la cual, yo, como Secretario, certifico. En el folio 19, aparece comprendido entre paréntesis, del renglón 16 al 23, un párrafo que queda nulo, por error de omisión sufrido al transcribir el acta. Vale.

Juan Antonio Vazquez
Pedro Martí

Fridio Gil

Gervasio Crespo

Vicente Garcia
Joan

Sebastián delgado

31-XII-54

Pres. Asistentes:

D. Luis Antonio Vacas
 " Pedro Martín
 " Vicente García
 " Julio Lamba
 " Genasio Crespo
 " Pedro Gil

En la Villa de Collado Villalba, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las pocas horas del día, reunióse en el Salón de Actos del Ayuntamiento la Corporación en Pleno del mismo, a fin de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria, estando integrada por los H^{os} Tenientes de Alcalde y Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del H^o Alcalde Don Luis Antonio Vacas Rodríguez, asistido de mi el Secretario.

Abierta la sesión por el H^o Alcalde, yo el Secretario, procedí a dar lectura al acta de la anterior que mereció ser aprobada por unanimidad.

Veguidamente fueron tratados y resueltos los asuntos previstos en el Orden del Día, de la forma que a continuación se expresan:

Punto segundo.- Resolución instancia H^o Castillo:

Vista la citada instancia, fechada el 3 de los corrientes, por la que solicita le sea abonada una factura de 3.693 pesetas, por la instalación de unos bancos de piedra en la Plaza del General Mola, encargados por la Sociedad de Propietarios "La Carpena" y considerando que este Ayuntamiento tiene ceado ya el compromiso que contrajo voluntariamente, por acuerdo de 30 de septiembre del año actual, de abonar determinadas facturas adeudadas por la misma en colaboración espontánea a las obras municipales que se hicieron en dicha plaza el año 1953, en su consecuencia acordó desestimarla, remitiendo al reclamante a la entidad deudora de referencia.

Por igual motivo y a los expresados efectos se deniega asimismo otra factura presentada sin instancia por Mariano Pérez Pérez, de 500 pesetas, en concepto de transporte de agua a la mencionada plaza para dichas obras.

Punto tercero.- Ratificación de acuerdos de la Permanente.

El Pleno ratifica los adoptados por ella en su última sesión, por los que se admitió a D. Pedro Quinones la renuncia a la vivienda n^o 6 de la Colonia de Nuestra Señora del Enebro, de la que era adjudicatario, adjudicándose de nuevo al solicitante, vecino de esta Villa, D. Luis Vane Beatias, en los términos y alcance que cons-

Desestimar factura de
 Banco Plaza H^o Castillo

Otra de M. Pérez Pérez

Renuncia vivienda, adjud.
 a Luis Vane

31-XI-54

Tan en el acta.

Punto cuarto. - fijación cuota a cobrar por prestación de libros de la Biblioteca Municipal y funcionamiento de la misma.

La Corporación resuelve en primer término expresar en acta la gran satisfacción que experimenta por la solemne inauguración de la Biblioteca Municipal realizada el pasado domingo día 26, con asistencia del Excmo. Sr. Marqués de la Valderría, Presidente de la Diputación Provincial, Diputado Sr. Lostau y funcionario del Ministerio de Educación Nacional Sr. Colada, cuyos nombres quedan unidos, en la gratitud del vecindario, a tan importante mejora cultural, e inmediatamente, después de oír con todo detenimiento las apreciaciones hechas sobre el particular por el Sr. Alcalde, acordó: 1º Que se implante la tarjeta de lector de la Biblioteca, para su concesión discrecional, al precio de 5 pesetas, por una sola vez para uso ilimitado, personal e intransferible; 2º Que el servicio de préstamos de libros, mediante formalización de fichas, se cobre a razón de la siguiente escala:

Revistas y literatura infantil, 0'50 pesetas; novelas, 1,00 peseta; libros de estudio y consulta, al criterio del Conservador de la Biblioteca, sin exceder del 5% de su valor. 3º Que se fije por la Comisión Permanente la gratificación que haya de asignarse al auxiliar del Ayuntamiento Sr. Julio Sue, nombrado por ella para el cargo de Conservador de la Biblioteca, a satisfacer de la recaudación de dichos ingresos, de manera que, de ser insuficientes, se supla la diferencia de los fondos municipales a cuenta de la consignación correspondiente. 4º Que de todo ello se de conocimiento a la Junta Municipal de la expresada Biblioteca, a fin de que lo tenga presente en orden al ejercicio de sus peculiares funciones.

Punto quinto. - Interroga acuerdo percepción impuesto Provincial Puro Obrero, para el próximo ejercicio.

El Sr. Alcalde a tenor de dicho punto propone la continuidad del derecho a percibir los fondos provinciales de la Décima del Puro, cuya propuesta hizo suya la Corporación, adoptando el acuerdo de hacer constar su deseo de seguir percibiendo el impuesto para

*Sobre Biblioteca municipal
norma para su funcionamiento*

*Percepción impuesto
puro obrero*

la Prevención del Fero Obrero, durante el próximo ejercicio de 1955, conforme a lo que determinan las disposiciones vigentes, debiéndose dar cuenta de ello a la Dirección General de Trabajo a los efectos oportunos.

Punto sexto.- Resolución sobre edificio de Propios para Ayuntamiento, antes dedicado a escuela de niños, sobre su futuro destino.

La Corporación se releva de acordar sobre este punto, por haber sido tratado y resuelto, mediante el acuerdo pertinente, en la sesión anterior, por lo que considera innecesario reiterar el punto de referencia en el orden del día de hoy.

Punto séptimo.- Consideraciones retrospectivas acerca de la gestión municipal desarrollada durante el año que finaliza.

El Sr. Alcalde toma la palabra para hacer a grandes rasgos, pero con gran precisión, el recuento de los propósitos de mayor trascendencia, en interés del vecindario, desarrollados durante el transcurso del actual ejercicio, que toca a su fin, por la gestión municipal de la Corporación que preside, cuyos propósitos se han convertido felizmente en hechos tangibles, tales como lo. del alumbrado público, mejora urbana de innegable utilidad, recibida con general aplauso, el arreglo de la vía pública de la plaza de la Estación y calle de Antonio Varela, con firme especial de asfalto que ha constituido un éxito evidente, por todos celebrado con los más favorables elogios; la compra de la mejor finca urbana de Sabonería, que por su gran capacidad y reducido coste, ha representado una adquisición de privilegio, ofreciendo amplias posibilidades para los distintos servicios del municipio que han de instalarse en ella; la venta en pública subasta del terreno de Propios denominado de Piedrahíta, que al tiempo de producir un ingreso extraordinario de ciento cuarenta y cinco mil pesetas, imponía al comprador la obligación de edificar sobre la superficie adquirida de 60 a 80 viviendas modestas en plazo de tres años; las reparaciones de calles y el trazado de alguna nueva como la del Cano Viejo, aun sin terminar; la ampliación de la vena del Cementerio del Barrio; los arreglos de fuentes para mantener expedito

Actos desarrollados por el Ayuntamiento durante el año que finaliza y gestiones que se traspasan

el abastecimiento de aguas y tantas otras obras más o menos pequeñas, sin que en ningún momento se haya diferido el pago puntual ni aun de una sola obligación del Municipio que antes bien, por el contrario, ha suscitado deudas ajenas motivadas por colaboraciones espontáneas, mal calculadas, en obras municipales, como en el caso de la Sociedad "La Carfetana", gracias a la solidez y saneamiento de la Hacienda Municipal.

La Corporación, reconociendo con entusiasmo la labor desarrollada en este año, descrita en el resumen que antecede hecho por la Alcaldía, resolvió hacer constar en acta su complacencia, reafirmando en su propósito firme de seguir laborando con igual celo en bien de los intereses que le están confiados.

Punto octavo.- Puntos y preguntas.

El Sr. Alcalde pide a la Corporación, y así se acuerda, se consideren, como incluidos en el orden del día las siguientes instancias:

Primera.- La de D. Jesús Pisarro Sánchez, de fecha 30 del actual por la que renuncia a la cantera que le fué concedida en Enero del año en curso, acordando el Ayuntamiento aceptar dicha renuncia, a efectos de que se dé de baja de la relación de canteros.

Segunda.- La de D. Pablo Terrano Martín, de fecha de hoy, por la que solicita se rectifique la medición de la cantera lindante con la finca El Bosque, que tiene adjudicada, a fin de reducir la extensión de superficie, conforme a sus necesidades, acordándose acceder a dicha pretensión, cuyo efecto se oficiará al Aparejador Municipal, para que verifique el trabajo de nueva medición, dando cuenta al Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación aprovecha esta oportunidad para acordar se dirijan, por la Alcaldía, comunicaciones a todos los canteros municipales, recabando la conformidad en la prórroga de la explotación de las canteras durante el próximo año de 1955, para suflir la obligación que, según el Reglamento, tienen los canteros de solicitar nuevamente las canteras que explotan.

Renuncia cantera por
Jesús Pisarro

Rectificar límites cantera
de Pablo Terrano

Oficio a beneficiarios de
canteras para si continúan
en explotación

Se ha recibido por multas imatis-
fechas por el Juzgado

Por último, examinada la relación de los recibos por multas imatis-
fechas en el año en curso, que presenta el Guardia Municipal, por un
importe total de 780 pesetas, la Corporación adoptó el acuerdo de que
se proceda, para hacerlas efectivas, a su reclamación judicial, como me-
dio más expeditivo y eficiente, debiéndose por tanto formularse ante el
Juzgado Comarcal de esta Villa.

Se acuerda brindar
por gestión municipal

Antes de dar por terminada la sesión, el Sr. Alcalde formuló los
usuales votos de prosperidad para todos los intereses municipales que
durante el próximo año de 1955 han de ocupar la atención del Pleno,
brindándose al propio tiempo por los altos destinos de la Patria y
la ventura personal de su Excelencia el Jefe del Estado Genera-
lisimo Franco.

Con lo que se dió por ultimada la sesión, de la que se extiende
la presente acta, siendo las doce treinta horas, que firman de con-
formidad los V. asistentes y de la cual yo, como Secretario, certifico.

Justo Antonio Tacas
Pedro Ma...
Pedro Gil
Francisco...
Antonio...
Isabel...

6-2-55

Sesión extraordinaria de 6 febrero de 1955

En la Villa de Collado Villalba, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Consistorio los señores Concejales que a continúan en sus cargos; los que deben cesar y los elegidos, con arreglo al Decreto de 24 de Septiembre de 1954, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Luis Antonio Vacas Rodríguez, con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento, determinada por las elecciones municipales celebradas con arreglo al citado Decreto.

A este efecto, declarado abierto el acto público, a las diez horas, de orden de la Presidencia se dio lectura de los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, así como de los artículos 86 a 88 del reglamento de Organización.

Seguendo el orden lógico en estos casos, tratado asimismo en los citados preceptos, se desarrollaron las dos partes en que normalmente se divide la constitución de los Ayuntamientos, a saber:

Primera parte.

Aprobación de actas anteriores.

Concurrieron a esta primera parte los señores Concejales siguientes, que deben cesar: D. Gervasio Crespo, Don Elicente García, Don Serafín Álvarez y Don Isidro Gil, los cuales con las vacantes producidas por bajas de Don Eduardo Vánches y D. Antonio Parías (Artículo 81) y Don Teodoro Martínez (cambio residencia) forman el total de los puestos que se renuevan, que en unión de los que deben continuar D. Pedro Martín y D. Julio Camba, presididos por D. Luis Antonio Vacas Rodríguez, actuaron corporativamente, y después de leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad.

Hechas unas afectuosas palabras de despedida pronunciadas por la Presidencia, se retiraron del salón los se-

Acta extraordinario de base y toma de posesión de los Concejales del Ayuntamiento.

1ª Parte cese de Concejales

ñores Concejales salientes, dando así por terminada esta primera parte, de cuyo resultado se extiende la presente acta parcial, que firman los Señores Capitulares que han actuado, de que yo, el Secretario, certifico.

Ante mí
Francisco García
Pedro Gil
Gervasio Crespo
Isabel delgado

Segunda parte Constitución provisional

Se da lectura de los nombres de los H. Concejales que han de constituir la Corporación por cada grupo de los tres señalados por la ley, así como de los que en esta renovación deben continuar en el cargo, según resulta de las respectivas credenciales.

Primer grupo: Cabezas de Familia

Continúan: D. Pedro Martín Francisco Edad 59 ^{Votos} cand. única

Elegidos en 1954: D. Francisco Martín Rodríguez 31 id

D. Francisco Crespo G. - Balbuena 45 id

Segundo grupo: Representación sindical

Elegidos en 1954: D. Aurelio Villano Herrera 45 19

D. Tomás Martín García 53 17

D. Santiago González Navarro 44 15

Tercer grupo: de Entidades

Continúan: D. Julio Camba Balbuena 42 6

Elegidos en 1954:

	Edad	Votos
D. Pedro Lopez Hernández	36	6
D. Eulogio Dominguez Uroa	46	6

El señor Alcalde recibió a cada uno de los señores Concejales electos en 1954, anteriormente relacionados; el juramento promisorio que previe el Artículo 84 del Reglamento de Organización, contestando: "Furo servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo". El Presidente contestó: "Si así lo hacis, S. y España os lo premien, y si no, os lo demanden."

Constitución definitiva

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 127 de la precitada ley de Régimen Local y en los arts. 84 y 85 del Reglamento de Organización, se procedió al examen de las condiciones legales de los Concejales proclamados electos, resultando sin tacha legal todos los señores Concejales de anterior referencia.

Habida cuenta de que el número legal de Concejales de este Municipio es el de nueve y el de los posicionados sin tacha es de siete, superior a las dos terceras partes del total, declara constituido definitivamente este Ayuntamiento con los individuos referidos en la parte segunda de este acto.

El señor Alcalde manifestó que, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 66 de la ley de Régimen Local y arts. 15 y 88 del Reglamento de Organización, había tenido a bien designar para las Funciones de Alcaldía a los Concejales siguientes:

Para el Distrito 1º D. Santiago González Navarro

Para el Distrito 2º D. Pedro Martín Francisco

Vindios: Don Francisco Martín Rodríguez

Verificado el anterior nombramiento de Veniente de Alcalde, y como quiera que este Municipio se compone de 3.441 habitan-

tes de derecho, según el Censo general de población vigente de 1950, corresponde constituir Comisión permanente con arreglo al artículo 75 de la propia ley y arts. 19, 30 y 88 del Reglamento de Organización, quedando formada por el Alcalde y Concejales de Alcalde, antes citados.

En cumplimiento de los arts 90 a 94 del reglamento de Organización, se acordó la designación de las siguientes Comisiones informativas con arreglo al precedente observado en otras ocasiones, a saber:

Comisión de Hacienda

D. Julio Camba Balbuena, D. Santiago Gonzalez Navarro y D. Aurelio Serillano Herrans.

Comisión de Beneficencia

D. Pedro Martin Francisco, D. Francisco Martin y Don Francisco Crespo.

Comisión de Policía Urbana:

D. Eulogio Dominguez, D. Francisco Martin y D. Pedro Martin

Comisión de Policía Rural:

D. Tomas Martin, D. Francisco Crespo y D. Santiago Gonzalez

Comisión de Festejos:

D. Eulogio Dominguez, D. Pedro Lopez y D. Julio Camba

Comisión de Personal:

D. Eulogio Dominguez, D. Santiago Gonzalez y D. Pedro Martin.

Por último, con arreglo a los arts. 292 y siguientes de la ley de Régimen Local y art. 88 del reglamento de Organización, se acordó el siguiente régimen de sesiones municipales:

Ayuntamiento Pleno: el último miércoles de cada mes.

Comisión Permanente: una por semana.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la presidencia levanto la sesión a las 10:45 de que yo, el Secretario, certifico.

Pedro Martin Francisco

F. Crespo

6-2-55

Eutocio Dominguez

Tomás Martínez

Bautista

Teodoro

Henriquez

Attila

del.

Esteban delgado

23-2-55

En la Villa de Collado Villalba, a veintitres de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las diecisiete horas, treinta minutos del día, reunirse en el Salón de Actos del Ayuntamiento, la Corporación en Pleno del mismo, a fin de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria, estando integrada por los Vrs Concejales que al margen se anotan, con los Vrs. Tenientes de Alcalde Don Santiago Gomález y D. Pedro Martín, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Antonio Vacas Rodríguez, asistidos del infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y o el Secretario, procedi a dar lectura al acta de la anterior, que mereció ser aprobada por unanimidad.

Seguidamente y de conformidad con el Orden del día, fueron estudiados y resueltos los asuntos que figuran en el mismo, en la forma que a continuación se expresa:

Punto segundo: Propuesta de la Compañía "La Procelta" sobre concierto suministro alumbrado público.

Examinada la propuesta de referencia que dicha Compañía formula en su escrito de fecha 19 de los corrientes consistentes en la adjudicación de un canon fijo de mil quinientas pesetas mensuales (impuestos incluidos) aumentado en 2 pesetas por lámpara de nueva instalación de 15 vatios, dotación gratuita, mediante prometa especial al tratadero y servicios de la Casa Consistorial, Escuelas, Arbitrios y Tenencia de Alcaldía, sin facturar el consumo del pasado mes de enero, a cambio de la exención total de arbitrios municipales, la Corporación, después de hacer las consideraciones pertinentes en torno a la desproporcionada equivalencia de dicha propuesta, con respecto a la Ordenanza fiscal que habría de sustituir, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de hacer a la citada Compañía "La Provelsa", la contra propuesta de concertar la aplicación íntegra de dicha Ordenanza por el importe total que facture el consumo del alumbrado público y servicios municipales, durante anualidades renovables, debiendo quedar resuelta, tal contra propuesta, en término de un mes, para en caso contrario, proceder al cobro de la exacción sin más dilaciones.

Punto Tercero.- Estudio proyecto reforma urbana calle de Las Cochiqueras, a efectos acuerdo venta parcela sobrante vía pública, según plano.

Revisada la situación actual del proyecto de urbanización y venta de parcelas sobrantes de vía pública, de la calle de Las Cochiqueras frente a la nueva modalidad resultante del plano confeccionado por el H. Aparejador Municipal, así como de los informes por él emitidos, de los que se desprende una solución mas adecuada a los intereses del vecindario y mas fácil de tramitar en orden a la instancia susrita al respecto por la empresa M.A.D.E., el Pleno resolvió por mayoría absoluta, como cuestión previa, dejar en suspenso y por tanto provisionalmente sin efecto, los acuerdos adoptados sobre este asunto, de fechas 3 Octubre 1949 y 3 Junio de 1953, y los respectivos expedientes incoados en su día.

Dequidamente la Corporación, después de examinar con todo detenimiento la documentación aportada recientemente al proyecto

Queda sobre consiento con la Compañía "La Provelsa" del alumbrado público, de regado y servicios de aceptación en orden a la exención por el consumo.

dejar en suspenso acuerdo venta parcela sobrante vía pública, Las Cochiqueras

Apoderado proyecto urbanización Cochiqueros y ceder a la Empresa M.A.D.E. parcela con preferencia por ser colindante

de urbanización y saneamiento del sitio de las Cochiqueras, expresado en el plano conquesto por el Aparejador Municipal, del que se demuestra la conveniencia de convertir en zonas verdes los espacios libres de la calle o sendero que cruce dicho lugar, desterrando de ello las guaridas de cerdos que les da el nombre y la de enajenar la única parcela sobrante de una pública, de mil setecientos metros cuadrados, que figura en el plano, por ser inadecuada para la edificación de viviendas y un estorbo al plan de salubridad del citado terreno, consideradas estas razones, vista la instancia de la empresa M.A.D.E. de fecha 3 de Junio del año último, en solicitud de dicha parcela y de conformidad con el dictamen de la Secretaría de este Ayuntamiento, en el que se sienta la posibilidad legal de su enajenación directa a la entidad peticionaria, por ser colindante de aquella, a tenor de lo establecido en la Ley de 17 de Junio de 1864 e Instrucción de 20 de Marzo de 1865, en relación con lo dispuesto en el Artículo 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, en su consecuencia, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar el aludido proyecto de urbanización, así como el de autorizar la venta de la mencionada parcela a la empresa M.A.D.E., para la ampliación de los Talleres que tiene instalados en esta Villa, al precio de 30 pesetas metro cuadrado, según la tasación del perito designado al efecto, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias pertinentes.

Punto cuarto.- Resolución de instancia.- oferta concesión concurso servicio municipal Transporte viajeros, fuera del concurso declarado desierto.

Vista la citada instancia de los Vts. D. Mariano Almagro y D. Delays Martines, de Madrid, fechada el 15 del actual, por la que ofrecen atender el servicio de referencia, siempre que se aumente en doce mil pesetas la subvención de veinticuatro mil pesetas y en 0'50 pts más los precios de billeteaje, que

se establecen en las cláusulas segunda y quinta, respectivamente del Pliego de Condiciones confeccionado en 28 de Abril de 1954 para el concurso de adjudicación de dicho servicio, que tuvo lugar en 12 de Julio de 1954, declarándose desierto, la Corporación en Pleno acordó unánimemente modificar las citadas cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones, aceptando los aumentos indicados con el aditamento, por lo que hace a la subvención, de que esta se reduzca de forma gradual, hasta desaparecer por completo, desde el instante que el ingreso bruto comprobado del concesionario alcance el importe de aquella, descontándose a partir de entonces, a razón del 50%, lo que podrá verificarse al término de una anualidad o en el momento que se crea oportuno, cuyas modificaciones se anunciarán, para general conocimiento, en pliego reglamentario a fin de que se efectue la adjudicación a la oferta que mas convenga, sin pérdida de tiempo. Dicho mecanismo de compensación ^{descompensación} se repetirá gradualmente cuantas veces resulte justificado.

Punto 5º.- Resolución de instancias y asuntos varios.

Seguidamente se examinaron dos solicitudes de canteras municipales sobre las que recaerán estos acuerdos:

1º.- Aprobar la de D. Antonio Serrano Suarez, fechada en 1 de enero último por la que interesa se le adjudique la cantera que disfrutó su anterior concesionario D. Jesús Pizarro, al sitio de la Trinidad, de 921'50 metros cuadrados, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Canteras municipales.

2º.- Aprobar igualmente, la de D. Víctor Aparicio Bautista, de 3 del actual, por la que pretende la cantera que dejó vacante D. Anastasio Martínez, al sitio del Endrinal, de 305'50 metros cuadrados, también con sujeción a lo dispuesto en el citado Reglamento.

Punto sexto.- Asuntos varios y ruegos y preguntas

Por la Secretaría Intervención se da cuenta al Pleno de una comunicación dirigida por el Consejo de Consumos de Lugo

Modo para cláusulas subvención y para
billeto del concurso. Se acuerda que se
vaya a nueva subasta.

Conceder cantera que explotó por su
sano a Antonio Serrano

A. Víctor Aparicio, la de Anastasio
Martínez

Le dar conformidad a la nueva junta del
Comité de Consumo de Lejos

Utilizar créditos del Fide M. de Colo.
nización, para obras de mejoramiento

Hacer visita a Director General Ferrer
les, para activar resolución ante amala-
ción vía benoal

Contribuí con 200 pts al homenaje de Carlos Ruiz, y amóstr la Corporación al mismo.

a este Ayuntamiento, con fecha 10 de los corrientes, por el que se participa la nueva constitución de la Junta gremial compuesta por los D^{tes}. D. Felix Jimenes Diaz, como Presidente, D. Felix Requieira de la Rubia, Tesorero, y D. Francisco Cortes Trevisa y D. Tomas Martin Garcia, como Vocales, a los efectos del concierto económico suscrito con esta Hacienda Local para la percepción del impuesto correspondiente, de lo que la Corporación se da por informada a su conformidad.

Segui damehte la Presidencia estima conveniente que se proceda al estudio de las obras de reparación que precisa el Matadero Municipal, utilizando los créditos que concede el Instituto Nacional de Colonización, a cuyo efecto encomienda este trabajo a las Comisiones de Hacienda y Policía Urbana a las que entrega, en la persona de D. Julio Camba, folleto con la correspondiente mndelación impresa e instrucciones de dicho Instituto.

En su propuesta del Concejal Sr. Verillano, la Corporación acordó que se haga una visita al Ilmo Sr. Director General de Penoscariles por la Comisión que integren los Srs. Concejales que quierian formarla con objeto de facilitar la pronta resolución del expediente de la vía del Cerrocal.

Por último el Sr. Alcalde da cuenta de la marcha de los actos que se organizan en Madrid, para el homenaje al que fué Gobernador de la Provincia, camarada Carlos Ruiz, acordándose que por este Ayuntamiento se contribuya con 200 pesetas para los gastos del album que le será entregado por la Comisión Provincial organizadora de dicho homenaje, y la asistencia al mismo de la Corporación.

Vin más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman de conformidad los Sr. asistentes y de la cual yo, como Secretario, certifico. En el folio veintinueve, línea dieciséis, aparece entre renglones "y descompensación" Vale.

to offer per Autobiography the
J. Gamba
W. J. Gamba
Louis Martin
J. Gamba
Enlogio Gamba

13-3-55

Acta de Designación de Compromisario

En la Villa de Collado Villalba, a Trece de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Antonio Vacas Rodríguez, se reúne el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores anotados al margen.

Abierta la sesión a las diez horas y a probada, después de leído el acta de la anterior, se da cuenta del Decreto de 11 de febrero último convocando Elecciones provinciales y también de las normas para su celebración, contenidas en el Reglamento de 17 de Mayo de 1952.

Manifiesta el Sr. Presidente que en virtud de lo dispuesto en el Artº 15º del Reglamento, el Ayuntamiento debe proceder a designar, por votación secreta, el Compromisario que debe participar en la elección del Diputado provincial que habrá de representar a los Ayuntamientos de este Partido judicial en el seno de la Diputación. A tal fin, se suspende la sesión por cinco minutos a fin de que los señores concurrentes puedan cambiar impresiones sobre el Compromisario a elegir.

Reanudada la sesión se procede a votar por medio de papeletas y habiendo emitido el sufragio todos los señores Concejales

Señores concurrentes

D. Luis Antonio Vacas

Etes de Alcalde

D. Santiago González

" Pedro Martín

Concejales

D. Francisco Martín

" Francisco Crespo

" Aurelio Sevillaño

" Tomás Martín

" Julio Camba

" Pedro López

" Eulogio Domínguez

Acta extraordinaria elección Compromisario para elección Diputado Provincial

13-3-55

presentes. se practica el escrutinio que arroja el siguiente resultado:

Número de componentes de la Corporación en pleno 10.

A favor de D. Luis Antonio Vacas Rodríguez, 10 votos.

Y resultando que el H. Alcalde D. Luis Antonio Vacas Rodríguez, es quien ha obtenido un mayor número de votos, queda proclamado Compromisario a los efectos que se han expresado.

Y terminado el objeto de la sesión, se da esta por levantada a las once horas, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

Leopoldo
Luis Antonio Vacas
Francisco
Edo. Mont
Alf. Torres
Camila Morales
Antonia Dominguez
Liberto

24-3-55

Acta de designación de Compromisario

En la Villa de Collado Villalba, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Antonio Vacas Rodríguez, se reúne el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores anotados al margen.

Abierta la sesión a las diez horas y aprobada, después de leída, el acta de la anterior, se da cuenta del Decreto de 18 de febrero último convocando Elecciones de Procuradores en Cortes representantes de los Municipios y dando normas para su celebración.

Manifiesta el Sr. Presidente que en virtud de lo que disponen los artículos 3 y siguientes del Decreto últimamente citado, el Ayuntamiento debe proceder a designar, por votación secreta, el Compromisario que debe participar en la elección del Procurador en Cortes que habrá de representar a los Ayuntamientos de esta Provincia en las Cortes Españolas. A tal fin, se suspende la sesión por cinco minutos, a fin de que los señores concurrentes puedan cambiar impresiones sobre el Compromisario a elegir.

Reanudada la sesión se procede a votar por medio de papeletas y habiendo emitido el sufragio todos los señores Concejales presentes, se practica el escrutinio que arroja el siguiente resultado:

Número de componentes de la Corporación en Pleno 10.

A favor de D. Luis Antonio Vacas Rodríguez 10 votos.

Y resultando que el Sr. Alcalde D. Luis Antonio Vacas ha obtenido la mayoría de votos exigida por el art. 3 del Decreto, queda proclamado Compromisario a los efectos que antes se han expresado.

Señores concurrentes:

Alcalde
D. Luis Antonio Vacas
1.º Alcalde
D. Santiago González
" Pedro Martín
Concejales
" Francisco Martín
" Francisco Crespo
" Aurelio Seillano
" Tomás Martín
" Julio Camba
" Pedro López
" Eulogio Sominques

Acta extraordinaria para elección
compromisario Procurador a Cortes

un Autouiotas
 Leopoldo
 Pedro Martin
 Tomas Martin
 J. Overpool
 Eutocio Dominguez
 Enrique Segundo

Vrs. Asistentes:

Session extraordinary

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, yo el Secretario procedí a dar lectura al acta del anterior, que fue aprobada por unanimidad.

seguidamente se pone a la consideración del Pleno el mismo

junto del Orden del Día de esta sesión y leída por mí el acta informe de la Comisión de Hacienda reunida el pasado día 29 en el que se acuerda haber sido examinada por la misma, con todo detenimiento, la documentación de la contabilidad del pasado ejercicio económico de 1954, haciéndose el estudio de las distintas partidas, y sus justificantes que integran el desarrollo del presupuesto de Gastos e Ingresos de dicho ejercicio, la Corporación en Pleno, de conformidad con el dictamen favorable de dicha Comisión de Hacienda y la propuesta por ella formulada, adoptó por unanimidad, el acuerdo de aprobar provisionalmente la Cuenta General del Presupuesto de 1954, y la liquidación del mismo, de la que resulta con un Superávit de doscientas cincuenta y un mil ochocientas sesenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos, así como la Cuenta de Depósitos y la del Patrimonio Municipal, cuyo acuerdo se convertirá en definitivo, una vez transcurrido el plazo oficial de su exposición al público, sin producirse reclamaciones o reparos.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta que firman de conformidad los Vrs. asistentes y de la cual yo, como Secretario, certifico.

José Antón

Luis Martínez

Pedro Martín

José Pérez

F. Crespo

Eutasio Domínguez

J. M.

Barbosa
Esteban delgado

Hrs. asistentes:

S. Luis Puteo Vacas
 " Pedro Martín
 " Francisco Martín
 " Francisco Crespo
 " Aurelio Serillano
 " Tomás Martín
 " Julio Camba
 " Pedro López
 " Eulogio Domínguez

En la Villa de Collado Villalba, a Treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las dieciocho horas, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la Corporación en Pleno del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria, estando integrada por los H. C.ientes de Alcalde y Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del H. Alcalde S. Luis Puteo Vacas Rodríguez, asistido del infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por el H. Alcalde, yo el Secretario procedí a dar lectura al acta de la anterior que mereció ser aprobada por unanimidad.

Seguidamente se puso a consideración de los asistentes el segundo punto del orden del día y a la vista de la documentación relacionada con el caso propuesto, que integran el acta antigua de deslinde de los términos de Collado Villalba y Moralzarzal y los planos catastrales de los polígonos a los que afecta, el H. Letrado de este Ayuntamiento D. Carlos Álvarez Balta emitió su informe en el que de una manera objetiva y clara se admite la factibilidad de una solución favorable al derecho de este municipio, sin que ello, no obstante, pueda por sí solo vaticinarse hasta tanto se verifiquen las oportunas comprobaciones sobre el terreno y se constaten los documentos complementarios que deberán pedirse de los organismos oficiales competentes.

La Corporación después de escuchar muy complacida el valioso dictamen del Letrado municipal, a quien estimó mucho su asistencia, adoptó el acuerdo de seguir, cumplimentándolas, las indicaciones contenidas en su informe.

A continuación se trató el punto tercero del Orden del día, sobre el que hizo uso de la palabra el Concejál H. López, por figurar como sugerencia suya, para proponer la creación del servicio de secenos, cuya propuesta suscitó adhesiones y discrepancias al propio tiempo en el seno de la Corporación, a través de contra-puestas y muy fundadas razones, sin perjuicio de ser escuchado, por conducto de esta Secretaría, el criterio ex-

Este informe del Sr. D. Álvarez, sobre deslinde de términos con Moralzarzal se acuerda cumplimentando la tramitación.

Acuerdo sobre implantación del servicio de serena

previo de la Ley de Régimen Local y la segunda de sus disposiciones transitorias, puesto a la ampliación de las plantillas en bien de las posibles mejoras económicas de los funcionarios, a tenor de las permisiones de la Hacienda Municipal, así como en lo que respecta a la necesidad legal de someter, en caso contrario, a la aprobación de la Dirección General de Administración Local, la ampliación de referencia, trámite indispensable para, de ser aprobada, la designación interina de los empleados por la Alcaldía hasta proveer en propiedad las vacantes con las formalidades reglamentarias y las preferencias concedidas al personal dependiente de las Juntas de Clasificación de destinos civiles, de tal forma que, de no ser así, como advierte la citada Ley, el Alcalde y el Secretario serán directamente responsables de los pagos que se realicen al personal que no reuna las condiciones exigidas.

Ofrecer a la Sociedad La Carfetana la ampliación del servicio sereno con subvención del Ayuntamiento

Vuelto a considerar dicho asunto y asociada la necesidad del expresado servicio, sobre todo en el Barrio de la Estación, con los descos que ha tenido de implantarle por su cuenta, en alguna ocasión, la Sociedad de Propietarios 'La Carfetana', legalmente existente en esta Villa, la Corporación, en tanto decide sobre la conveniencia de proponer la ampliación de la plantilla municipal, adoptó unánimemente el acuerdo de ofrecer a dicha sociedad, para el caso de que resuelvan implantar por su cuenta el citado servicio, una subvención anual suficiente previo acuerdo, con dichas sociedades, a cuyo efecto se celebrarán las conversaciones oportunas para poder completar este acuerdo.

Acuerdo sobre posible sustitución del alguacil con persona ajena a la plantilla

Seguidamente el H. Alcalde manifiesta que la deficiente salud del alguacil, José Sans Portal, le impide a éste, a pesar de sus buenos descos, cumplir con las mas elementales obligaciones de su cargo, por lo que, por dictado de humanidad, ha resuelto someterlo a reconocimiento médico del Jefe local de Sanidad y ante el informe que éste emita, concederle, de estar justificado, un permiso, por enfermedad, de seis meses; que en consecuencia de esta determinación y no siendo posible sustituirle con ninguno de los empleados su balternos, ha decidido cubrir su puesto, en tanto recupere

la salud, siempre en el supuesto que cause baja, mediante el nombramiento accidental de persona ajena a la plantilla, lo que haría, dentro de la competencia de la Comisión Permanente, mediante un concurso de aptitud entre los que aspiren a ello, asistiendo al acto de la prueba la Comisión de Personal, a cuyo efecto interesa del Pleno cifre a su juicio, a su juicio, el importe de la remuneración que haya de concederse.

La Corporación considera acertadas en bien del servicio las medidas de la Alcaldía, en el caso del Alguacil, que acaba de exponer y acuerda fijar la misma dotación del cargo al que lo desempeña accidentalmente.

A continuación, el Concejal Sr. Camba, hace uso de la palabra para recomendar la aplicación a los funcionarios municipales de Plantilla de la mejora de la Ayuda Familiar que, aunque potestativa, se viene otorgando ya por numerosos Ayuntamientos, si bien no sea, para los de este Municipio, en el porcentaje de la que concede el Estado, por disfrutar del Plus de costura, abogando por que la mejora económica no se derogue con otro concepto del de la estricta Ayuda Familiar.

La Corporación hizo de la propuesta del Sr. Camba diversas consideraciones resolviendo someterla al estudio conjunto y detenido de las Comisiones de Personal y de Hacienda a fin de que fonderen con uniformidad de criterio la solución que estimen ofrecer, como más adecuada, a la aprobación del Pleno.

Por último, la Presidencia, sujeta al parecer de la Corporación, en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Permanente, una instancia de D. Jorge Fernández Gómeles y S.ª María del Pilar Pérez Anadón, por la que piden al Ayuntamiento la renuncia de sus viviendas números 34 y 35 de la Colonia de S.ª Señora del Encinal en beneficio exclusivo del Aparejador Municipal D. Rafael Navarro, como condición resolutoria, acordando el Pleno, después de apreciar el caso en va-

Remeter a estudio Comisiones Personal y Hacienda, la posible concesión de Ayuda Familiar a los funcionarios

Remite a estudio Comisión Policía Al. instancia de renuncia viviendas nº 34 y 35 a favor del Sr. Aparejador municipal

riol aspecto, pasarla al estudio e informe de la Comisión de Policía Urbana a efectos de resolver de conformidad en la oportuna sesión.

Con más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las diecinueve horas, quince minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman de conformidad los Vte. asistentes y de la cual yo, como Secretario, certifico.

José Antonio Tacas

Tomás Martínez

Antonio Domínguez

Ti. Orrego,

Ti. de Mant.

José María

Alcalde

Isabel de la Cruz

12-4-55

Sesión extraordinaria

Ht. asistentes:
D. Luis Antonio Vacas
" Santiago Gonzalez
" Pedro Martin
" Francisco Martin
" Francisco Crespo
" Aurelio Villalva
" Tomas Martin
" Julio Camba
" Eulogio Dominguez

Lectura ~~acta~~ del concurso apertura
pliego adjudicación servicio viajeros
adjudicado a Ismael Oleras

Lectura al pliego proposición con acep-
tación de condiciones.

En la Villa de Collado Villalba, a doce de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veinte horas del, reunióse en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la Corporación en Pleno del Ayuntamiento, a fin de celebrar, previa convocatoria, sesión pública y concejales que al margen se reseñan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Antonio Vacas, asistidos de mí el infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, dióse lectura al acta de la anterior, que mereció ser aprobada por unanimidad.

Seguidamente la Presidencia da cuenta al Pleno de haberse celebrado a las once de esta tarde y en el Salón de Sesiones, por el Tribunal designado al efecto, el acto de la apertura de los pliegos de proposiciones presentados para el concurso municipal de Transporte de viajeros, dándose por mí el Secretario, lectura íntegra, al acta levantada de dicho acto, de la que resulta haberse excluido el sobre proposición del concursante D. Doroteo Guillen, por haberse presentado fuera de plazo, dándose, por el contrario lectura al pliego del concursante D. Ismael Oleras Canián, cuya oferta coincide esencialmente con las cláusulas fundamentales del Pliego de Condiciones que rigen en el citado concurso.

Leído por mí nuevamente el Pliego de referencia, la Corporación en Pleno adoptó el acuerdo por unanimidad de adjudicar el expresado servicio de Transporte de viajeros al citado concursante D. Ismael Oleras, por la subvención anual de veintinueve mil ochocientas setenta y cinco pesetas, inferior a la del Pliego de Condiciones, en que parece cumplimentar el servicio, cuya adjudicación deberá revestirse de las formalidades reglamentarias de estos actos administrativos, con sujeción a lo que determine las cláusulas a este respecto establecidas en el mencionado Pliego de Condiciones, para lo que queda ampliamente facultada esta Presidencia.

Pasándose al punto Tercero del orden del día, yo el Secretario, por mandato del Sr. Alcalde, di lectura al acta de la reunión celebrada a las siete de esta tarde, por la Comisión de Policía Urbana de este Ayuntamiento, en cumplimiento de acuerdo Plenario de 31 del pasado mes, para informar la instancia suscrita por D. Jorge Hernandez González y D^a María del Pilar Pires Anadón, de fecha 21 de febrero último, renunciando a favor del Aparejador Municipal D. Rafael Navarro, las viviendas números 34 y 35 de la Colonia de Nuestra Señora del Angel, a fin de que queda atenderse la solicitud de viviendas de dicho funcionario, en cuya acta figura el informe del Sr. Alcalde sobre "los antecedentes y circunstancias que concurren en este asunto, resaltando que la petición del Aparejador municipal se apoya en el derecho preferente concedido a los funcionarios en las bases de adjudicación de dichas viviendas, aprobadas en su día por acuerdo plenario," manifestación que confirma la Secretaría, y que "la Comisión de Policía Urbana, ello no obstante, por razones de índole diversa, acordó por unanimidad rechazar la expresada renuncia, a no ser sin la condición que impone."

La Corporación en Pleno, después de escuchar el dictamen negativo de la Comisión de Policía Urbana, contenido en el acuerdo transcrito del acta de referencia, acordó por unanimidad adherirse a dicho dictamen, desestimando la citada renuncia, en relación con la solicitud del Aparejador municipal.

Iguualmente se da lectura al acta de la reunión conjunta, celebrada a las 6 de esta tarde, por la Comisiones de Hacienda y de Personal, para estudiar y emitir dictamen, sobre la posible concesión a los funcionarios municipales de la Ayuda Familiar, en la que se dejó pendiente de nueva reunión, que fijará el Sr. Alcalde, dicho estudio, para poderlo hacer con más detenimiento por falta de tiempo, cuya suspensión mereció el beneplácito de la Corporación en Pleno.

Por último el Sr. Alcalde anuncia a la Corporación la

Acuerdo por el que se aprueba el informe
Comisión Policía Urb. sobre denegación de
renuncia viviendas 34 y 35 a favor del
Aparejador

Se da cuenta resolución de dejar
pendiente, por Comisiones Personal y
Hacienda, el estudio de la Ayuda
Familiar a funcionarios

12-4-55

Autorizar a la Presidencia, entre las formalidades precisas para la entrega de las fincas protegidas.

posibilidad de que en fecha próxima se entreguen por el Instituto Nacional de la Vivienda a este Ayuntamiento, las viviendas de la Colonia de Nuestra Señora del Jenebral, facultando el Pleno a la Presidencia para que cubra las formalidades exigidas en dicho trámite y, en su día, proponga al detalle fecha y circunstancias de índole oficial, a tener en cuenta para la inauguración de las mismas, previendo incluso la extensión del documento que haya de sustituir la segunda parte de los contratos otorgados a los adjudicatarios, hasta tanto facilite el Instituto los datos relativos al valor exacto de las viviendas, cuadros de amortización e importe inicial de la renta que interim será provisionalmente la calculada en la primera parte de los contratos de referencia.

Sin más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veinte horas, cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman de conformidad los Srs. asistentes y de la cual yo, como Secretario, certifico.

[Firma: Juan Antonio Casas]
[Firma: J. Casado]
[Firma: Luis Martínez]
[Firma: Enrique Domínguez]
[Firma: Ferrer]
[Firma: J. Casado]
[Firma: Pedro Martí]
[Firma: Baumb]
[Firma: Esteban Jelland]

H. asistentes:

D. Luis Antonio Vargas
 " Pedro Martín
 " Eulogio Domínguez
 " Aurelio Villalón
 " Julio Camba
 " Francisco Martín
 " Francisco Ochoa
 " Pedro López
 " Tomas Martín

En la Villa de Collo de Villalba, a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos del día, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Consistorial la Corporación en Pleno del Ayuntamiento, previa convocatoria, a fin de celebrar sesión ordinaria, estando integrada por los H. Eclesiásticos de Alcalde y Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Antonio Vargas Rodríguez, asistidos del infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y el Secretario, procedió a dar lectura al acta de la anterior que mereció ser aprobada por unanimidad.

Seguidamente fueron tratados los distintos asuntos comprendidos en la convocatoria, conforme al orden del día que a continuación se expresa:

Punto segundo.- Examen y resolución de solicitudes de canteras.

Vista la instancia de D. Luciano Gomález Romero, de fecha 16 del pasado mes, en la que solicita la cantera vacante, anteriormente explotada por D. Francisco Castillo, al sitio de la Ponda de la Trinidad, de 2.394'65 metros cuadrados y considerando que el solicitante reúne solo la calidad de simple cantero, la Corporación en Pleno, acordó por unanimidad hacerle la concesión de la misma por el canon anual de 598'65 pesetas y en las condiciones establecidas en el vigente Reglamento de Canteras municipales.

Punto tercero.- Propuesta de la Comisión Permanente sobre nombramiento sustituto del Alguacil.

Conociendo el acuerdo adoptado con esta fecha y antes de esta sesión por la Comisión Permanente, por el que se eleva al Pleno la propuesta de nombramiento accidental del sustituto del Alguacil, durante el permiso de enfermedad de este, hecha a favor de D. Agustín García Gutiérrez, de conformidad con el fallo del Tribunal para los exámenes de aptitud, celebrados

Se concede explotación cantera de D. Francisco Castillo a D. Luciano Romero

Se nombra alguacil sustituto a D. Agustín García

el pasado día 20, la Corporación, después de hacer sobre el particular los comentarios oportunos, con distintas apreciaciones, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar la propuesta de referencia, confirmando el nombramiento de D. Agustín García Gutiérrez para el desempeño accidental del cargo de Alguacil, en las condiciones mencionadas por resolución plenaria de 31 de marzo último del año actual.

Punto cuarto.- Acuerdos a adoptar sobre las próximas fiestas locales de San Antonio.

Examinada la instancia suscrita con fecha 26 del actual, por la Comisión Organizadora de los festejos populares de dichas fiestas, en la que se solicita autorización de este Ayuntamiento para las corridas de novillos que ha de celebrarse durante los días 14, 15 y 19 del próximo mes de Junio, la Corporación en Pleno adoptó el acuerdo de acceder a lo solicitado, sin perjuicio de que dicha Comisión obtenga el permiso reglamentario de la Dirección General de Seguridad y siempre que la misma cubra, con anterioridad a dichas novilladas, las obligaciones correspondientes con las entidades que se relacionan con ellas, tales como el Montepío de Toreros, Tribunal Tutelar de menores, etc. etc. bien entendido que este Ayuntamiento se desliga de todo compromiso de empresa con respecto a los mencionados festinales.

Ante la proximidad de las citadas fiestas del Santo Patron de la Villa, la Corporación adoptó asimismo el acuerdo de emplear directamente en los festejos populares de cargo del municipio, la consignación presupuestaria de Diez mil pesetas destinada a dicho fin, sin que se entregue como en años anteriores a la libre inversión de los mayordomos, a cuyo objeto la Comisión Municipal de Festejos se encargará de organizar los de la música y de los fuegos artificiales, contratando estas atracciones en la forma más conveniente, sin perjuicio de reservar las 500 pesetas, incluidas en dicha cifra que se destinan al pago de lo

se autoriza celebración
corridos de novillos en la
capacidad de días 14, 15 y 19
Junio

se acordó emplear direc-
tamente consignación
presupuestaria para fiestas,
por el ayuntamiento

función religiosa.

Punto quinto.- Informe sobre expediente de enajenación de parcela sobrante, calle Cochiqueras, estudio y aprobación del Pliego de Condiciones para la subasta de la misma.

La Presidencia, de conformidad con lo previsto en este punto, informa a la Corporación de haber sido desestimado por la Dirección General de Administración Local el expediente de venta de la parcela sobrante de vía pública de la Calle Las Cochiqueras, aprobado por acuerdo Plenario de 23 de febrero último, por estimar, acaso por las excesivas dimensiones de dicha parcela, que es preciso cubrir su enajenación con el trámite de la subasta.

Por tanto la Alcaldía, dadas las razones que fundamentaron el acuerdo de referencia, propone a la Corporación apruebe el nuevo expediente de venta por subasta de dicha parcela, así como del Pliego de Condiciones confeccionado para la misma por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

La Corporación en Pleno, oído el informe de la Alcaldía, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º.- Declarar sobrante de vía pública la parcela de mil seiscientos metros cuadrados de la calle o sendero, llamada Las Cochiqueras que figura como tal en el plano de urbanización de dicha zona, levantado por el Aparejador municipal en el mes de Julio del pasado año.

2.º.- Que se proceda a la venta de dicha parcela, en pública subasta, al precio de treinta pesetas metro cuadrado, conforme al Pliego de Condiciones, compuesto de dos cláusulas, confeccionado por la Comisión de Hacienda, con fecha 27 de Mayo, cuyo Pliego de Condiciones queda asimismo aprobado en este acuerdo.

3.º.- Que se dé cumplimiento urgente a los trámites reglamentarios para llevar a efecto la subasta de la mencionada parcela, cuyo fundamento, ya considerado en otra sesión, lo apoyan las razones de salubridad de la zona en que está em-

Cochiqueras

Que ha sido desestimado
expediente enajenación par-
cela Cochiqueras

plazada, a que responde el plano de urbanización de referencia, por ser innecesaria a ésta e incluso inconveniente a las previsiones sanitarias que la motivan.

Punto sexto.- Reclamación de adeudo formulada contra este Ayuntamiento por el Procurador Sr. Labiada en representación de D. José Cerqueira Alonso, por las obras de la Cua de los Caidos.

El Pleno de este Ayuntamiento, se informó a fondo sobre el contenido de la expresada reclamación, consultando los antecedentes sobre el expresado asunto, obrantes en este Ayuntamiento, de lo que resulta que si bien esta Corporación en 30 de Abril de 1942, trató la posibilidad de erigir la Cua de los Caidos, lo que quedó en un simple y loable propósito, lo cierto es que posteriormente la Comisión Gestora en 30 de Julio de dicho año resolvió abrir, con dicho fin, una suscripción pública entre el vecindario a la que contribuyó el Ayuntamiento con mil pesetas y que, por tanto, reducida la intervención municipal a lo que se deja dicho, el Pleno de la Corporación, en su sesión de 26 de noviembre de 1952 falló una instancia de D. Ceferino Cerqueira en la que reclamaba cierta cantidad que debía debersele por la construcción del citado monumento, acordando desestimarla de plano "por cuanto que la citada obra no se hizo por encargo municipal, desligándose de ella el Ayuntamiento de todo compromiso, sino por suscripción popular abierta en último término o desarrollada y terminada" por la Jefatura del Movimiento, a la que se atribuyó en su día sin más consecuencias. Por cuanto queda exguisto la Corporación en Pleno resolvió, por el presente acuerdo, ratificarse en el adoptado en 26 de noviembre de 1952, desestimando en su consecuencia, la nueva reclamación interpuesta por el Procurador Sr. Benito Labiada en nombre de D. José Cerqueira.

Punto séptimo.- Ruegos y preguntas y asuntos varios.

Teniendo en cuenta los prolongados retrasos con que

Se desestima reclamación
interpuesta por el Procurador
Sr. Labiada, en nombre de D.
José Cerqueira

Se acuerda prescindir del
servicio Recaudatorio de Hacienda,
para obras munitivas alum-
brado

Líquida e ingresa el servicio Recaudatorio de la Delegación de Hacienda, el arbitrio municipal sobre el consumo de alumbrado, la Corporación en Pleno, a propuesta de la Presidencia, adoptó el acuerdo de prescindir del expresado servicio, a fin de que se obtenga directamente el ingreso del arbitrio por parte de la propia Compañía de "la Prevelsa" a fin del representante de este Ayuntamiento en Madrid D. Eduardo Ponceblos, debiendo darse traslado de este acuerdo a la mencionada Delegación de Hacienda.

Al asunto, objeto del presente acuerdo, se considera incluido en el Orden del Día de esta sesión, con la conformidad del Pleno, a fin de no diferirlo, en consideración a su importancia.

A continuación el Sr. Alcalde hace uso de la palabra para manifestar que, en consecuencia con lo tratado en la sesión anterior, y una vez que el Sr. Arquitecto Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda D. Jaime Ruiz, ha verificado ya la visita de reconocimiento a la Colonia de Nra Señora del General, encontrándola, al parecer, de conformidad a los efectos de su recepción, tan pronto sea firmada el acta correspondiente, fijará la fecha de inauguración de las citadas viviendas, citándose a la Corporación con la debida oportunidad.

La Presidencia aprovecha esta oportunidad para explicar que en el documento supletorio de la parte adicional del contrato de las viviendas de Nuestra Señora del General, que habrá de suscribirse a la entrega de las mismas, debería ser incluida una cláusula en la que se prevenga a los usuarios, de la posibilidad de que se les exija el compromiso de satisfacer en su día la fracción que les corresponda del porcentaje municipal del 10 por 100 sobre la certificación de los precios revisables de las obras complementarias de dichas viviendas, cuya fracción, en el caso de que se acuerde el pago de tal porcentaje, podría cifrarse en la cantidad única de 700 u 800 pesetas por vivienda, significando al Pleno la necesidad de que dicha medida se lleve a efecto.

Que se ha verificado visita
por el arquitecto Instituto
Vivienda a Colonia Nra
Señora del General

Que se incluya en docu-
mento supletorio vivienda
una cláusula de compromiso
so, sobre abono porcentaje 10%

a fin de que, en justicia, el porcentaje de referencia se pague de cargo de los adjudicatarios, recayendo el Ayuntamiento de su obligación.

La Corporación en Pleno aprobó por unanimidad la cláusula citada y las bases de la Alcadía que la fundamentan, resolviendo que este acuerdo figure incluido en el Orden del Día de esta sesión.

También la Alcadía participó al Pleno, el haberse recibido una comunicación del Instituto Geográfico y Catastral de la Presidencia del Gobierno, anunciando para el día 7 del próximo mes la práctica de las operaciones de revisión y ajuste de las lindes municipales con los Ayuntamientos de Galagarr y Moralsas, a las que concurrirá la Comisión de Collado Villalba, integrada por la de Policía Rural, siendo esta oportunidad de gran importancia para los intereses ganaderos locales, por lo que respecta a la zona aun sin delindar con el Ayuntamiento citado, si se consigue ahora llevarlo a efecto.

La Corporación recibió esta noticia con verdadera complacencia, habiendo votado porque dichas operaciones de delinde favorezcan en justicia los derechos territoriales del término de esta villa.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, quedó este iniciado con la intervención de algunos señores Concejales, la que determinó un animado cambio de impresiones acerca de los problemas de más relieve a resolver por la gestión municipal entre los que relacionó el Concejal L. Sevilla, el de la reforma a fondo del matadero municipal, acuso por su envergadura y trascendencia, apelando a una operación de crédito, el de la limpieza para ser perfeccionado por el sistema práctico de la instalación de bidones para la recogida de basuras y el desplazamiento de basureros mal situados; el de la construcción del colector del río, en inteligencia con el proyecto análogo que tiene

Se participa comunicación
Instituto Geográfico, sobre
delinde términos

Se trata de diversos otros
a realizar dentro de término

La Empresa made, actualmente en estudio, el de la reforma del jardín de la Cruz de los Caídos, el servicio nocturno de vigilancia, etc. etc. así como el de apertura de nuevos pozos para el abastecimiento de agua del Barrio, adoptándose sobre tan losables propósitos y en un ambiente de gran estímulo, el acuerdo de que las distintas Comisiones de este Ayuntamiento, relacionadas con los referidos asuntos, se ocupen del estudio de los mismos, a fin de poder presentar en su día, a la consideración del Pleno, proposiciones concretas y detalladas para la resolución que en definitiva haya de adoptarse en su día.

Un más asunto de que tratar el Sr. Alcalde, levanta la sesión, siendo las veintuna horas quince minutos, de la que se extiende la presente acta que firman de conformidad los señores asistentes y de la cual, yo, como Secretario, certifico.

Jos Antonio Lucas

Mel

Leopoldo

J. Crespo

Tomás Martínez Pedro Martí

plu.

Joan

Esteban del Puerto

28-5-55

Sesión extraordinaria

En la Villa de Collado Villalba, a veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veintidós horas del día, reunióse la Corporación en Pleno del Ayuntamiento, en el Salón de Actos, a fin de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria, estando integrada por los Sr. Conientes de Alcalde y Concejales reunidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Antonio Vacas Rodríguez, con asistencia del infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, procedióse por mi el Secretario a dar lectura al acta de la anterior que mereció ser aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Secretario por mandato del Sr. Alcalde dió lectura al Pleno del expediente de Suplemento de Crédito con cargo al Superavit de doscientas cincuenta y un mil ochocientas sesenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos (251.867'75 ptas) del ejercicio liquidado de mil novecientos cincuenta y cuatro, de cuyo importe se invierte la cantidad de 143.104'64 pesetas, conforme al cuadro de distribución de consignaciones por capítulos, artículos y conceptos, confeccionado por la Secretaría Intervención, con el informe favorable de la Comisión de Hacienda, emitido con fecha 26 de los corrientes.

La Corporación en Pleno adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta formulada por la Comisión Permanente en sesión del día de hoy de conformidad con el informe de la Comisión de Hacienda, en relación con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local y Artículo 197 del Reglamento de Hacienda, quedando por tanto aprobado en principio el expediente de Suplemento de crédito, a que se refiere dicha propuesta, con cargo al Superavit de 251.867'75 pesetas, resultante de la liqui-

Se aprueba expediente de
Suplemento de Crédito con
cargo al Superavit

dación del pasado ejercicio, de la que se invierte la cantidad de 143.104'64 pesetas, según el cuadro de distribución que le integra, confeccionado por la Secretaría Intervención, con el visto bueno de la Comisión de Hacienda, necesarias para el reajuste de las consignaciones que exigen las variantes del desarrollo del actual ejercicio económico en el proceso de nivelación presupuestaria, debiendo anunciarse al público la exposición de este expediente, durante un plazo de reclamaciones de quince días, transcurrido el cual, de no haberlas, quedará firme el presente acuerdo.

Sin más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, ordeno levantar la sesión, siendo las veintiuna horas cincuenta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman de conformidad los Vot. asistentes y de la cual, yo, como Secretario, certifico.

Juan Antonio Tacul
 Teodoro
 Pedro Martí
 Tomás Martí
 Juan
 Soliman delgado

Sesión ordinaria -

Pres. asistentes
 Alcalde Presidente
 Sr. Juan María Rodríguez
 Sr. D. Alcalde
 Sr. Santiago Comalá
 " Pedro Martín
 Concejales
 " Juan Martín
 " Francisco Martín
 " Julio Camba
 " Francisco Orense
 " Pedro López
 " Eulogio Domínguez
 " Amelio Sevillaño

En la villa de Calles de Talpa a Veintiocho
 de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, -
 siendo las diez y siete horas del día, reunióse
 en el Salón de Actos del Ayuntamiento, la Cor-
 poración en pleno del mismo, a fin de celebrar
 sesión ordinaria, previa convocatoria, estando
 integrada, por los Sres. Concejales y Jueces de
 Alcalde que al momento se expresan, bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Luis Antonio Tascas
 Rodríguez, asistido del infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y el
 Secretario, procedió a dar lectura al acta de la an-
 terior, que mereció ser aprobada por unanimidad.

Examinados los asuntos a tratar, expuestos
 en la Convocatoria de esta Sesión, la Corporación
 en pleno, consideró, resolvió con la uno de ellos,
 de conformidad con el siguiente Orden del día:

Segundo: Informe de la Alcaldía, sobre las
operaciones de deslinde de Termino, practicadas
por la Comisión de este Ayuntamiento con las de los
municipios colindantes.

La Presidencia excreando dicho informe, dió
 cuenta al pleno de las operaciones de referencia, co-
 municadas el día 10 de los corrientes, con el Ayuntamiento
 de Calapazar, a los que asistió como Jueces oficiales
 del Instituto Geográfico y Catastral el Topógrafo
 Sr. Enciso, los cuales se llevaron a efecto de con-
 plena conformidad, haciendo resaltar el completo
 acuerdo cordial y afable de los Comisionados
 del Termino vecino.

A estas operaciones siguieron las practicadas
 con igual feliz resultado con el Ayuntamiento de

Alpedrete, de San Lorenzo de El Escorial. Por el contrario el acta se deslinda con el Termino de Guadarrama, hubo de levantarse en disconformidad de Collado de Saldaña, al pretender los Comisionados del primero, fijar de manera abusiva la linea divisoria al sitio denominado Collado de San Lorenzo.

Por último manifestando que el deslinda con el Ayuntamiento de Moraleja, se terminó el pasado día 12, siendo correcto y acorde tanto el número 14, en que suplió la discrepancia por afectar a la Loma que se encuentra sin deslindar desde el siglo pasado, por lo que también se levantó el acta en desamando. Sin embargo, los respectivos comisionados, haciendo historia de este viejo pleito, con el deseo de buscarle una solución armoniosa, convinieron, por el momento, de un modo extrajudicial, que se empare a un Topógrafo, por cuenta de ambos Ayuntamientos, el plano de la Loma discutida de intermedios, a fin de repartirlos por igual, una vez conocida, con las formalidades procedentes.

La Corporación plenaria escuchó complacida dicho informe de su presidencia, aprobando la actuación de los Comisionados de este Ayuntamiento y concediendo a aquella un voto de confianza para la resolución de la propuesta antes dicha, sin perjuicio de su posterior ratificación.

Punto Tercero. Resolución sobre propuesta de concierto sobre parte de alumbrado público, formulada por la Compañía "La Provelsa".

Leído el oficio que dicha Compañía dirigió al R. Alcalde, reiterando la entrada en fecha 2 de este mes, por el que propone como convenio económico por el parte de alumbrado público, la cantidad, en tanto alzado, de 1.500 pesetas mensuales (incluido todo

Que se empare a un topógrafo, por cuenta de ambos Ayuntamientos y este el plano de intermedios

28-6-55

los impuestos y recargos) más dos pesos por cada lámpara de 15 W de nueva instalación, la Comisión en plano, después de considerar con la mejor disposición de ánimo la forma de solucionar este problema en bien de los intereses recíprocos a que afecta y estimando las ventajas que representa para dicha Compañía la suspensión de la ordenanza fiscal de Portos y palomillas comparada en cierto modo a favor de este Ayuntamiento por el pago a tanto alzado del fluido eléctrico; vistos los antecedentes que concurren en este asunto en sus dos aspectos, primer de tanto alzado y luego por contrato y contador de consumo, y ponderados debidamente tales factores, en definitiva resolvió formular a la citada Compañía la siguiente contra-propuesta: Primer, Coudo- nación de las cantidades que por alumbrado público se le adeuda este Ayuntamiento desde el segundo semestre del año pasado a la fecha. Segundo Pago en tanto alzado (incluidos los impuestos y recar- gos) de mil pesetas mensuales, sin que se efectúe bonificación alguna como se hacía antes por este sistema, en provecho del Ayuntamiento.

Tercero: Aceptación de las dos pesetas a satis- facer por cada lámpara de nueva instalación, no de 15, sino de 25 vatios, respetando en el tanto alzado las actualmente instaladas, previo re- cuento; y Cuarto: Fijación de un nuevo acuerdo del Verano del servicio de alumbrado.

Punto Cuarto: Estudio y formulación de propuestas sobre obras municipales para su ultimación por las Comisiones respectivas.

Convidado el Emuncipado de este cuarto punto del Orden del Día, la Presidencia invitó a la

Se acordó formular a la Compañía "Brookman" con- tra propuesta sobre servicio alumbrado público

Corporación a que expusiere las Obris municipales que a su fincir merecieran su pronto estudio y rápida ejecución, originándose con este motivo la intervención de varios Sres. Concejales, generalizada en un acuerdo y eficiente debate, para abordar y resolver estos dos inmediatos problemas: El de la instalación de bidones destinados al depósito de basuras, a situar en los lugares estratégicos, tanto del Barrio de la Estación como de la Capitalidad del Municipio; y el del suministro de agua de la fuente próxima a Correos del estado Bernin.

La Corporación en pleno adoptó el acuerdo de encargarse a la Comisión de Policía Urbana la gestión de compra e instalación de dichos bidones, a realizar en breve plazo, debiendo una vez ultimada, someter el presupuesto de su adquisición, cuyo tipo, en forma directa, fija la Ley a este sumo en 10.000 pbs para su debida aprobación, así como el proyecto de colocación de los bidones.

Así mismo el pleno de la Corporación acordó encomendar a la citada Comisión de Policía Urbana el estudio de la puesta en servicio de la mencionada fuente de Correos, facultándole para que recabe los asesoramiento técnicos que precise, bien de los prácticos de la localidad, o recurriendo a informes de Casas especializadas en la captación de aguas, dando cuenta del resultado de su gestión a través del correspondiente proyecto-presupuesto, a fin de aprobarlo y ordenar su inmediata ejecución.

Punto Quinto: Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra para manifestar que la Comisión de fomento de Ventas y Exportación, Petición del Barrio, ha presentado, ante su Autoridad, una instancia solicitando, con fecha 14 de

Que se encargue Comisión Policía Urbana de la compra de bidones para servicio limpieza

Que igualmente se encargue dicha Comisión de puesta en servicio de la fuente de Correos

28-6-55

actual, de este Ayuntamiento, la autorización necesaria, para celebrar corridos de Novillos, durante los días 24, 25, y 26 del próximo mes de Julio, por lo que propone y se acepta por la Corporación el que la resolución de dicha institución se incluya por razones de urgencia en el orden del día de este sesión.

La Corporación en pleno, en su consecuencia, adoptó el acuerdo de acceder a la solicitud por dicha Comisión, sin perjuicio de que obtenga el permiso de la Dirección General de Seguridad y siempre que la misma cubra, con anterioridad, a dichas Novilladas, las obligaciones correspondientes, por las entidades que se relacionan con los expresados festejos, tales como el Montepío de Toreros, Tribunal, Entelero de Muñeros, etc, etc, bien entendido que este Ayuntamiento se desliga de todo compromiso de Cuernera, con respecto a los mencionados festejos.

La Corporación acordó asimismo el auxilio directamente en los citados festejos patronales, la consignación presupuestaria de 10.000 ptes. destinada a dicho fin, a cuyo objeto la Comisión Municipal de festejos, se encargará de organizar los de la Música y fuegos artificiales, contratando estos atracciones en la forma mas conveniente, dejando a salvo de la expresada cantidad las 500 ptes. que se asignan al pago de la función religiosa.

Continúa la Presidencia su intervención para dar cuenta al pleno de las gestiones realizadas por ella, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la Dirección General, Jefatura Provincial de Obras públicas, así como en el Gobierno Civil, para defender la competencia con que este Ayuntamiento adjudicó la concesión del servicio

Se autoriza celebración corridos de novillos en 3ª Estación días 24, 25 y 26 de Julio

Que se emplee directamente por el Ayuntamiento la consignación para festejos.

Se da cuenta gestiones realizadas ante los organismos oficiales, sobre adjudicación servicio viajeros y levantamiento via Barrocas

Municipal de Transporte de Viajeros, por haber sido este sujeto de denuncia, por otro concesionario de servicio de línea a Madrid, cuya gestión llevada a cabo, teniendo de ella formales imprecisiones, será continuada en una próxima visita al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, en cuya ocasión se introducirá también del mismo la pronta resolución del expediente del levantamiento de la vía del Bi. rocal, cuyo informe mereció la aprobación del Pleno.

En el transcurso del turno de riegos y preguntas, algunos Srs. Concejales tomaron la palabra para hacer determinadas consideraciones, sobre varios aspectos de la vida local, resultando entre ellos el problema de la Enseñanza en relación con la falta de diligencia profesional observada en ciertos Maestros de las Escuelas Nacionales, autorizando el Sr. Alcalde al Concejil D. Francisco Norante, para que fiscalizase y corrigiera tal situación, proponiendo las medidas oportunas.

Por último la presidencia participó que la Comisión permanente en su sesión de ayer acordó votar para el Ayuntamiento la vivenda n.º 7, de la Colonia de S.º Fr. del Guadalupe, por renuncia de Juan Blanco Juarez, para cubrir cualquier eventualidad oficial de una habitación, cuya medida mereció la aquiescencia del Pleno, ratificando el acuerdo de la permanente de poder efectuar el arrendamiento de la misma durante la temporada veraniega.

Sin más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde (Presidente) levantó la sesión siendo las 18 horas 35 minutos, de las que se extiende la presente acta que

Se autoriza al Concejil D. Fr. Norante, para que fiscalice y corrija el problema de la Enseñanza

Se acuerda que se entregue la vivenda n.º 7 de la Colonia S.º Fr. del Guadalupe para el arrendamiento

28-6-55

firmas de conformidad los D^{os} asistentes,
de la cual, yo como Secretario, certifico =

Manuel Antonio Vacas

Manuel

Manuel

Francisco

Francisco

Pedro

Pedro

Pedro

Enrique Dominguez

Enrique

Enrique

8-8-55

Asistentes

Alcalde Provisional

D. Luis Antonio Varios

Quien es Alcalde

D. Pedro Martin Francisco

Concejal

D. Francisco Martin

" Francisco Lopez

" Aurelio Villalva

" Carlos Martin

" Julio Lanza

" Enrique Dominguez

" Pedro Lopez

En la villa de Collado Villalba, a tres de agosto
de mil novecientos cincuenta y cinco: siendo los diez y
siete horas del día, reunidos en el salón de Actos de la
Casa Consistorial la Corporación en Pleno de este Ayun-
tamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria en segunda
convocatoria, por no haber podido efectuarse, a causa
de siniestro de incendio padecido en propiedad del
D. Presidente, la señalada para el día veintinueve
de julio pasado, estando integrada por los D^{os}. En-

nientes de Alcalde y Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del h. Alcalde D. Luis Antonio Vacas Rodríguez, asistido del infrascrito secretario.

Abierta la sesión por el h. Alcalde, y el secretario procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior que mereció ser aprobada por unanimidad.

Seguidamente fueron tratados los distintos asuntos comprendidos en la convocatoria conforme al orden de día que a continuación se expresan:

Punto segundo. - Informe de la Alcaldía sobre los gestiones satisfactorias realizadas en pro del servicio municipal de transporte de viajeros.

El h. Alcalde hace uso de la palabra y en una exposición amplia y detallada da cuenta al Pleno de las visitas oficiales hechas por el al. Pleno. h. Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, así como al h. Ingeniero Jefe de la misma, D. Marcelino Obijón, de los que ha obtenido impresiones tan favorables como para poder asegurar el resultado satisfactorio en la esperada resolución del citado problema, reconociéndose la competencia municipal con que se implantó dicho servicio.

También informó de haber aprovechado dichas visitas para reiterar de palabra el interés de esta Corporación por el rápido levantamiento de la vía del fer. de Berroa. Lo que corroboró días después mediante escrito y carta al mencionado Director General, de que se ha tenido una rápida y alentadora contestación, de cuyos documentos se dio oportuna lectura por mi, el secretario.

La Corporación escuchó muy complacida tan interesante informe haciendo votos por que ambos problemas se salvieran felizmente.

Punto tercero. - Informe de la Alcaldía sobre

Se informa sobre gestiones realizadas en relación con servicio transporte de viajeros

asimismo se informa de gestiones llevadas a cabo sobre levantamiento vía Berroa

exento del Procurador Sr. Santos Benito, S. Raimundo, planteando en nombre de la Rente, cuestión de propiedad sobre la plaza de General Pico.

El Sr. Presidente interviene acto seguido para hacer brevemente la historia de los casos que determinaron la inscripción del terreno de dicha plaza, a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de Escorial, verificada el Veintitres de julio de 1951, según los datos obrantes en el archivo municipal.

Después por mandato de la Presidencia, y por el Secretario, di lectura al citado escrito del Procurador Sr. Santos Benito, de anterior referencia, de fecha 20 de julio pasado con entrada, en estas oficinas, del día 22, en el que solicita que la Corporación acuerde intervenir se ante la inscripción del terreno de la mencionada plaza, hecha a nombre de este Ayuntamiento en dicho Registro de la Propiedad de San Lorenzo de Escorial y su devolución a la Rente con pérdida de lo construido en ella.

Inmediatamente, también, fue leído por mí, el informe evacuado sobre este asunto por el Letrado del Ayuntamiento, Sr. Alvarez Zalta, quien hace un estudio minucioso y muy documentado del proceso registral de la finca Cavalempua, originariamente del común del municipio y en parte vendida a la Rente hacia el año 1866, estimando, fundadamente, posible que el terreno de referencia no figure comprendido en el que fue objeto de venta de la susodicha finca, por lo que aconseja se practiquen determinados comprobaciones, antes de decidir.

La Corporación en Pleno, perfectamente asesorada, sobre el alcance de la pretensión que formula el

Procurador de la Rente D. Raimundo F. Santos Benito en su escrito del día 30 del pasado mes, y de conformidad con la respetuosa observancia de la Ley, a la que siempre ajusta sus actos, hizo constar su inmejorable disposición la avenirse al requerimiento que se le hace, tan pronto la Rente acredite documentalente ser propietaria del terreno de la plaza del General Mola de esta villa, que dice hallarse incluído en la finca suya, inscrita de nuevo por ella quince días antes del escrito denunciado Procurador, o verifique este Ayuntamiento los comprobaciones precisas, apoyado en los antecedentes obrantes en su archivo, en relación con los datos auxiliares que puedan facilitarse por dicha entidad ferroviaria, a cuyo efecto acordó se le conteste rogándole proponiese a esta Administración Local el plano del terreno que tiene cenado, en toda su extensión, dentro del término de este municipio, a fin de resolver en definitiva, rápidamente.

Punto cuarto. - Instancia de varios vecinos solicitando rotulación de una calle a nombre del Maestro Nacional D. Serafin Sainza Bonilla.

Leída la instancia de referencia fechada en 14 de Julio pasado con la firma de varios vecinos de esta localidad, en la que exalta el recuerdo del Maestro Nacional D. Serafin Sainza Bonilla, por la gran labor docente desarrollada en el desempeño de su misión de Maestro, y en la que se solicita se perpetue su memoria con la rotulación de una calle a su nombre, la Corporación en pleno acogió con gran simpatía dicha solicitud, acordando dar el nombre del citado Maestro a la actual calle de Cervantes del Barrio de la Estación y designar con la del inmortal autor del Quijote, otra de las que aún están sin denominación en el caso de la Barriada.

Se acordó contestar al Procurador Sr. Santos Benito, a fin de que proporcione plano de terreno cenado por la Rente.

Se tiene acuerdo de dar el nombre de D. Serafin Sainza Bonilla, a la actual calle de Cervantes.

Centro de este punto del orden del día, la Presidencia propone y así se acuerda que se incluya en el mismo el estudio y resolución de la instancia de S. Serafín Jiménez Sarcia, que la Comisión Permanente celebrada en la noche de ayer, eleva al Pleno para su consideración.

Vista la instancia de referencia fechada a 27 de Julio pasado, en la que solicita, en una correcta exposición, que sea demolido y replazado a otro lugar, a costa suya el kiosco de periódicos erigido próximo a la casa de su finca particular, que da a la Plaza de Fernando Cordero, admitiendo razones de su particular interés, la Corporación en Pleno, después de estudiar el caso en sus distintos aspectos en relación con el interés público y conveniencia general de índole urbanística adoptó el acuerdo de desestimar dicha petición sin perjuicio alguno de los afectuosos vínculos que unen a todos en cordial amistad con tan estimado vecino.

Se desestima petición de S. Serafín Jiménez, sobre traslado kiosco, de la Plaza de Fern. Cordero.

Punto quinto. - Estudio y resolución del Presupuesto formulado por el Topógrafo S. Angel Casas, sobre trabajos de deslinde de entre terrenos con morabarral.

Estudiado el Presupuesto de referencia de fecha 27 de Julio, último, elevado a este Ayuntamiento por conducto del Letrado Asesor de Honor, S. Carlos Alvarez Galva, y en el que se propone realizar el expresado trabajo de deslinde en la cantidad total de Ocho mil quinientos pts a satisfacer entre los dos Ayuntamientos interesados, y examinados las condiciones y circunstancias del trabajo proyectado en la oferta del Topógrafo S. Casas la Corporación en pleno adoptó el acuerdo de aprobar

Se aprueba presupuesto presentado por el Topógrafo S. Angel Casas, sobre deslinde terrenos morabarral y este

dicho presupuesto, debiéndose recabar previamente a la ejecución del servicio, la conformidad del Ayuntamiento de Morabahal, a fin de que, a ser posible el alcalde del mismo con el de esta villa, ventile esta cuestión actuando con el voto de confianza de las respectivas Corporaciones en cumplimiento, por lo que respecta a nuestra Presidencia, del acuerdo adoptado en la última sesión.

Punto sexto. - Informe de la Comisión correspondiente sobre ejecución de acuerdos adoptados en sesión anterior.

El h. Concejal y miembro de la Comisión de Policía Urbana y Rural, D. Francisco Martín, hace uso de la palabra para manifestar que en función de su cometido ha hecho entrega a la Secretaría del Ayuntamiento de una nota con las instrucciones necesarias para gestionar la adquisición de los bidones de gasolina y sus correspondientes soportes destinados al servicio municipal de recogida de basuras y el secretario que suscribe completa dicha información asegurando las manifestaciones que expresado h. Concejal y dando cuenta al propio tiempo de haberse ya solicitado de la Casa Valeriano Blázquez, de Madrid, el suministro de dicho material.

La Corporación en pleno dió su conformidad a los diligencias llevadas a cabo, acordando que se adquieran los citados bidones de la misma clase de los instalados en Cerecedilla, en la cantidad que permita invertir la ley en esta clase de adquisiciones hechas por contratación directa.

Punto séptimo. - Ruegos y Preguntas.

El h. Alcalde hace uso de la palabra para referirse a las obras municipales de bordillado de aceros y arriado de calzada de las vías públicas del Barrio de la Estación, cuyo proyecto se ha tratado repetidos veces

Se acuerda adquirir bidones y soportes para el servicio de limpieza

sin llegar a situarlo en cauce de ejecución, por lo que para poder llevarlo a efecto da cuenta de haber interesado de los Comisiones de Policía Urbana y de Hacienda respectivamente debidamente asesorados por el Técnico municipal y aparejador Sr. Navarro, y el interventor de fondos de este Ayuntamiento, la confección del proyecto y presupuesto correspondiente a fin de sacar las obras a subasta pública por los trámites reglamentarios, a cuyo efecto presenta en esta sesión el Pliego de Condiciones, compuesto de cláusulas, los cuales somete al estudio y aprobación del pleno.

La Corporación en pleno revisó atentamente los documentos de referencia, de los que resultan beneficiados en dicho proyecto dos calles, la de Rincón de Alba y la de Onésimo Redondo, así como la avenida del Serenísimo por un presupuesto total de pesetas, acordando concederle su aprobación, como igualmente al Pliego de Condiciones de la subasta para que esta pueda celebrarse lo antes posible con los formalidades respectivas.

El precedente acuerdo fue adoptado después de acordarse la inclusión del mismo por su carácter de urgente, en el orden del día de esta sesión.

Seguidamente el Sr. Alcalde participa haberse acordado por la Comisión Permanente en su sesión del día de ayer, la asociación de los funcionarios municipales en la Butaca Médica de Especialistas y Cirujanos Ema, de Madrid, cuyo acuerdo ratifica el Pleno con gran complacencia.

Antes de dar por terminada la sesión, el Sr. Alcalde informa de haber sido nuevamente devuelto el expediente de venta de la parcela sobrante a vía pública en sueldo de las Colchigueros a fin de que

Se acuerda aprobar proyecto de arreglo de calles en Rincón de Alba y la Estación, así como el Pliego de Condiciones.

Se ratifica acuerdo de la Comisión Permanente sobre inclusión funcionarios en Butaca Médica Ema.

Codinao

se ajunte a los normas del reciente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, publicado en el B.O. del Estado de 14 de julio último, nº 195, y en su virtud propone que, dado el retraso de la resolución de este asunto, y el carácter de su urgencia, se decida incluirlo en el orden del día de esta sesión a los efectos del acuerdo que haya de adoptarse, cuya propuesta quede aprobada en el acto por unanimidad.

Después el infrascrito Secretario e Interventor pasó a dar cuenta de los modalidades que, a este respecto, ofrece el citado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por lo que hace al cambio de la clasificación de los mismos y, de un modo especial, a la forma de venta directa de las parcelas no utilizables, determinados en el artº 7º en relación con los apartados 3º y 5º de inmediato nº 8º, que autoriza el artº 100.

La Corporación en Pleno, perfectamente acordada de las novedades que introduce el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo último (B.O. del 14 de julio, nº 195) sobre la naturaleza y clasificación de los mismos y la posibilidad de enajenar directamente las parcelas no utilizables, según regula en artº 100, en relación con los 7º y 8º, resolvió adoptar los acuerdos siguientes:

Primero.- Ratificar sus acuerdos anteriores de 23 de febrero último y de 28 de mayo, actualizándolos a efectos de su adopción a las vigentes disposiciones de dicho Reglamento, aunque prevaleciendo, en su parte esencial, el que tuvo por objeto la venta, en forma directa, a la Empresa M. & S. E. de la parcela, sobrante de vía pública, de la calle o senda - "Las Coeligueros", conforme autoriza ahora el repetido Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en su artículo 100.

se ratifican acuerdos sobre
venta parcela sobrante de
vía pública de las Coeligueros

Segundo. - Declarar a la aludida parcela desahogada de su posible condición de bien de dominio público, por no haberse aprovechado nunca, ni durante los veinticinco últimos años, con tal carácter, según es de notorio y general conocimiento, teniendo por tanto la consideración de un bien de propios, al amparo de lo dispuesto en el punto 5º de artº 8º, en relación con el 7º del citado Reglamento, por lo que se conceptúa como no utilizable a los efectos de su enajenación directa, prevista en el artº 100.

Termino. - Que se reajuste el trámite y la documentación del primer expediente instruido en su día para la venta de la parcela de referencia al colindante de la misma, Emporera M. A. S. L., despachándose a la mayor brevedad.

La Presidencia continúa en el uso de la palabra para manifestar que un representante de la Compañía de la Luz "La Provelsa" le ha comunicado, como respuesta verbal, a la notificación dirigida a la misma, de propuesta sobre concierto de alumbrado público, acordado en la sesión plenaria de 28 de junio último, que la expresada Compañía contrapropone pidiendo el aumento hasta 1.500 pts mensuales en total de tanto obrado a satisfacer y el cobro por su parte de los atrasos adeudados desde el segundo semestre del año anterior conforme a la liquidación convencional, no de factura, a razón de 1000 pts mensuales.

El Pleno de la Corporación a la vista de lo precedente informa y aprobando por unanimidad la inclusión de este asunto, por su urgencia, en el orden del día, adopta por unanimidad el acuerdo de brindar a la citada Compañía de la Luz, como

La agenda propone a la Compañía "Provelsa" solución definitiva concierto alumbrado

solución definitiva del concierto, pendiente de la misma, para el alumbrado público de esta villa, la modificación de la propuesta hecha en el acuerdo de referencia en el sentido de aumentar en 500 pts el gasto fijado por mensualidades al consumo de la luz, a fin de que el tanto alzado al mes resulte por un total de 1.500 pts; mantener la condición condonatoria de la deuda contraída contra la Compañía hasta el 30 de Junio último, fecha de la sesión a la que corresponde el acuerdo de la propuesta y concluir los restantes extremos de la misma.

A propuesta unánime de todos los tres miembros de la Corporación se hace constar en esta el sentimiento cordial de la misma por el siniestro de incendio originado el día 29 de Julio anterior, en la vagueta propiedad del Sr. Alcalde, cuyo siniestro, por haber causado la muerte de treinta y una res vacunas, adquiere caracteres de verdadera catástrofe.

El Sr. Alcalde expresa sus embalsamadas gracias por dicha prueba de afectuosa solidaridad, y no habiéndose más asuntos de que tratar dió por terminada la sesión siendo los diez y nueve horas quince minutos de la que se extingue de la presente acta que firman de conformidad los tres asistentes y de la cual como secretario certifico.

El Sr. *Antonio Vaca*
 El Sr. *Prespo*
 El Sr. *Arturo*
 El Sr. *Antonio*
 El Sr. *Antonio*
 El Sr. *Antonio*

Se hace constar en esta
sentimiento por el siniestro
de incendio ocurrido en vagueta
del Sr. Alcalde.

31-8-55

Asistentes
D. Luis Antonio Vacas
" Pedro Martín
" Santiago González
" Aurelio Villano
" Francisco Martín
" Julio Camba
" Julián Crespo
" Tomás Martín
" Eulogio Domínguez
" Pedro López

En la Villa de Collo de Villalba, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos del día, reunirse en el Salón de Actos del Ayuntamiento, la Corporación en Pleno del mismo a fin de celebrar sesión ordinaria, plena convocatoria, estando integrada por los Hs. Concejales de Alcalde y Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del H. Alcalde D. Luis Antonio Vacas Rodríguez, asistido del Infrascripto Secretario.

Abierta la sesión por el H. Alcalde, y el Secretario, procedi' a dar lectura al acta de la anterior que fue' aprobada por unanimidad.

La Corporación paso después de estudiar los distintos asuntos comprendidos en la convocatoria, de conformidad con el siguiente Orden del Día:

Punto segundo.- Consideraciones sobre las obras municipales proyectadas, objeto de anteriores acuerdos, en vías de ejecución.

Comienza a tratarse este asunto con la intervención de la Presidencia, que, en forma metódica, expone al detalle la situación de los mencionados proyectos de obras, proponiendo al Pleno, y así se acepta, que cada uno de ellos se estime incluido en el Orden del Día de esta sesión dentro del punto que ocupa ahora su atención, a los efectos de los acuerdos que se adopten.

En primer término se refiere al proyecto de ensanche de la Avda. de José Antonio en su entrada al pueblo por la Plaza de Carlos Votelo, antes del Paso, cuyo ensanche se aprobó en sesión Plenaria de 17 Septiembre de 1954, a fin de que pudiera iniciarse, de ser preciso, mediante expediente de expropiación, a ser posible por la vía amistosa, cuyo acuerdo pasó a su fase de ejecución por otro de la Comisión Permanente de 28 mayo último en el que se apuntaban los compromisos convenidos a tal efecto, por la Alcaldía con los

interesados de los que resulta la conformidad de los propietarios D^{ns}. Vin de Urra y D. Angel Cuesta, con el proyecto de ensanche y obras de demolición confeccionado por el Aparejador Municipal, a un presupuesto global de veinte tres mil pesetas.

Sigue el Sr. Alcalde manifestando que aunque en dicho acuerdo se afuerza también el borrador del compromiso concertado con D. Antonio Cuesta como propietario del edificio a medio construir, situado a la entrada de la zona a la que efectúa el ensanche por un precio de indemnización y compra del solar que ocupa, de 10.695,30 ptas. a razón de 158'90 ptas metros cuadrados por los 77 metros cuadrados de superficie, posteriormente el interesado a la hora de firmar el referido documento, planteó la exigencia del pago del valor de la obra a demoler, no tenido en cuenta en el cálculo de la indemnización, cuyo valor representa, a juicio del Sr. Cuesta 18.300 pesetas, por lo que el citado acuerdo perdió actualidad en cuanto al compromiso concertado con el principio en vista de la exorbitante subida del precio de adquisición.

Al llegar a este punto, la Corporación en Pleno, considerando el proceso indeterminado de este asunto adoptó el acuerdo de dejar en suspenso la resolución que haya de recaer sobre el mismo, hasta tanto adquiriera los elementos de juicio necesarios para formar un criterio exacto a la hora de tener que decidir sobre el caso de D. Antonio Cuesta.

La Presidencia advierte al Pleno de que, si bien ha sido aprobada el acto de la sesión anterior, con posterioridad y por lo que respecta a la decisión adoptada sobre el proyecto de reforma urbana de las calles de Ruiz de Alda y Oñesino Redondo, así como de la Avda. del Generalísimo, dicha decisión parece haberse modificado en el sentido de que la totalidad del presupuesto, de la citada reforma, se imputa en el arreglo a fondo de la primera de dichas calles, o sea de Ruiz de Alda, según se deduce de la opinión de la mayoría, expuesta ahora, por lo que recae a la Corporación

Expuesta la situación expuesta
ensanche del Sr. Antonio, se acuerda
dejarle en suspenso.

Que el importe de reforma urbana
dichas calles se imputa en el arreglo
a fondo de la de Ruiz de Alda

31-8-55

define su criterio de forma categórica, optando por el acuerdo que estime más conveniente.

La Corporación, después de deliberar sobre el caso, resolvió por unanimidad: rectificar el acuerdo de la anterior sesión, sobre mejora urbana de la calle de Onésimo Redondo y Avenida del Generalísimo, en el sentido de que el proyecto se concierte de un modo exclusivo a la de la calle de Ruiz de Alda, a fin de que la reforma superficial de acerados y bordillo, que también le afectaba, se convierta en una obra de arreglo a fondo, con prime especial de hormigón de cemento, tanto en la calzada como en la acera, a parte el bordillo de piedra, imitiéndose, hasta donde alcance el importe total del presupuesto de 75.025 pts del anterior proyecto, conforme a la adaptación y distribución de las nuevas unidades de obra que redacte el Jefe de Obras Municipales.

El precedente acuerdo, tendrá efectividad inmediata, a los efectos de las formalidades reglamentarias, previas a su ejecución, con cuanto las Comisiones de Policía Urbana y de Hacienda, ratifiquen usando de las facultades que se les confiere en este acto, las pequeñas variaciones a introducir en el Pliego de Condiciones de la subasta de las obras, aprobado en la sesión anterior, así como el proyecto-presupuesto de las mismas, con objeto de no impedir por más tiempo su puesta en marcha.

Resuelto este asunto, el Sr. Alcalde, en orden a los acuerdos ya adoptados sobre la compra de bidones para el servicio de limpieza, a instalar en las vías públicas, informa que, en cumplimiento de lo acordado en la sesión de la Comisión Permanente del pasado mes, habría procedido a encargar a la casa Valeriano Blasquez, de Madrid, el envío de treinta bidones iguales a los suministrados al Ayuntamiento de Cercedilla, al precio de cien pesetas unidad y que pensaba encargar al industrial metalúrgico del Ba-

Se da cuenta de compra bidones servicio limpieza y encargos construcción cercedilla

rio Estación, Luis Blanchón Monje, los soportes de hierro, en los que han de bascular los bidones para su más fácil manejo.

El Pleno acordó ratificar la sesión de la Alcaldía a este respecto, sin perjuicio de lo que determine la Permanente en cuanto al reconocimiento y pago de las respectivas facturas.

Agotando los asuntos a considerar en el quinto que se trata del Orden del día, el Sr. Alcalde propone, y así se acuerda, el que se incluya en el mismo la resolución que corresponda al proyecto y presupuesto de cambio de emplazamiento de las inadecuadas instalaciones de postes de teléfonos en las vías públicas, interesado por la Presidencia, del Director General de la Compañía Telefónica Nacional de España, cuyo presupuesto, formulado por esta, a resultas de dicha petición, en el día de 13 de las corrientes, importa la cantidad de 18.841 ptas. de las que solo habrá de satisfacer el Ayuntamiento el 50% o sea 9.420'50 ptas. según bonificación concedida por decreto de 13 de mayo de 1954, estando acompañado del plano correspondiente sobre situación y desplazamiento de las instalaciones afectadas por la reforma.

La Corporación en Pleno, oído el informe de la Presidencia, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar el proyecto y presupuesto de anterior referencia, reducido al 50% de su importe, presentada por la Compañía Telefónica Nacional de España, debiéndose autorizar, por la Comisión Permanente, la factura que se formalice, a efectos de su pago, una vez realizados los trabajos.

Punto tercero.- Estudio y resolución de instancias.

Leída por mí el Secretario, la instancia que con fecha 27 del actual, suscriben varios vecinos de la Colonia de Nuestra Señora del Enebral, en la que se examina, con todo detalle, el deficiente y casi nulo abastecimiento de agua a las mineras, atribuido a la escasa capacidad del depósito, sobre todo durante los meses esenciales para la temporada de verano, de agosto y septiembre concluyendo después de minuciosos cálculos

Acuerdo aprobatorio presupuesto traslado postes telefonos.

Acuerdo resolutorio a esito de adjudicatarios mineras, sobre deficiente abastecimiento de agua

Técnicos, por ofrecer estas dos soluciones:

Primera.- Que se construya un nuevo depósito, con capacidad de trescientos mil litros, para el que se calcula un coste aproximado de cuarenta mil pesetas, facultándose a la Junta que se designe de los usuarios de la Colonia para que puedan llevar a cabo dicho proyecto que se presente.

Segunda.- Que dicha mejora se realice por el Ayuntamiento, contando con el ofrecimiento de los usuarios de contribuir con cantidad, no superior a mil pesetas, por vivienda, aparte la subvención municipal que se crease. En cualquiera de ambas soluciones los solicitantes proponen que, a partir de 1º de Julio se racione el agua, a razón de 200 litros por vecino, previa instalación de contadores de agua, con el cierre, desde esa fecha hasta el 1º de Octubre, de la fuente pública.

La Corporación en Pleno, enterada de la pretensión de los firmantes de la citada instancia, y considerando que el interés de la esgracada mejora se reduce al período estival y por tanto a la conveniencia de la población veraneante, afectada por la misma, adoptó el acuerdo de acceder a la primera de las dos soluciones ofrecidas por los solicitantes, facultándoseles para que puedan constituir la Junta que haya de encargarse de la realización de las obras y la recaudación de los costos, debiendo presentar previamente a este Ayuntamiento la memoria, proyecto, planos del emplazamiento y presupuesto, para su debida aprobación, entendiéndose que la cesión del terreno no supone transferencia alguna de la propiedad municipal, y que, tanto las obras, como el control del servicio, depende exclusivamente de la competencia municipal, sin renuncia alguna de sus peculiares atribuciones, lo que no impide que el Ayuntamiento proporcione cuantas facilidades precisen de sus técnicos y la exención de las tasas de Ordenanza que turna que obtener de la realización de las mencionadas

obras.

No habiendo sido utilizado el turno de ruegos y preguntas, objeto del punto cuarto del Orden del Día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veinte horas quince minutos de la que se extiende la presente acta que firman de conformidad los Sres. asistentes y de la cual yo, como Secretario, certifico.

Juan Antonio Vacas

Pedro Martí

Louise Martí

Alf. Martí

fr. Crespo

Jaume

Henar

Eusebio Domínguez

Esteban del Puerto

5-X-55

Hrs. asistentes:

D. Luis Antonio Tareas

" Pedro Martín

" Aurelio Penllano

" Pedro López

" Tomas Martín

" Francisco Martín

" Eulogio Domínguez

" Julián Crespo

Se da cuenta a resolución dada por
Ministro Obras Públicas al Servicio de
Transporte viajeros.

En la Villa de Collado Villalba, a cinco de Octubre
de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las dieciocho ho-
ras del día, reuniose en el Salón de Actos del Ayuntamien-
to, la Corporación en Pleno del mismo, a fin de celebrar
sesión ordinaria, previa convocatoria, estando integrada por
los Vrs. Tenientes de Alcalde y Concejales que al margen se
expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Antonio
Tareas Rodríguez, asistidos del infra-crito Secretario.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y el Secretario,
procedió a dar lectura al acta de la anterior, que mere-
ció ser aprobada.

A continuación fueron tratados los asuntos consignados
en la convocatoria, con arreglo al siguiente Orden del Día:

Punto segundo.- Informe de la Alcaldía, sobre resolu-
ción recaída por el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en
el expediente de reclamación, sobre el Servicio Municipal de
Transporte viajeros.

Leída por mi lectura al oficio de la Jefatura de Obras
Públicas de Madrid, de fecha 22 del mes pasado n.º 2493
de salida, en el que se da cuenta de la resolución tomada por
el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, a propuesta del Ilmo.
Sr. Director General de Ferrocarriles, Gramías y Transportes
por Carretera, declarando vicio urbano, sin resolución de
continuidad, a las dos aglomeraciones de Collado Villalba
y Villalba, en reconocimiento de la competencia con que
este Ayuntamiento verificó la concesión del servicio munici-
pal de Transporte de Viajeros, la Corporación en Pleno
se dio por enterada, celebrando que se haya resuelto favo-
rablemente para los intereses locales este importante servicio.

Punto tercero.- Consideraciones sobre la puesta en mar-
cha del proyecto de reforma urbana de la calle Ruiz de
Alba, aprobado en la última sesión.

La Presidencia hace uso de la palabra para decir
que el proyecto de reforma urbana de la calle Ruiz

Situación del proyecto reforme
urbana calle Reina de alda.

Se Akda se halla en periodo de tramitación que exigen las formalidades reglamentarias, de conformidad con el acuerdo citado, tan solo pendiente de que el Excmo. Ayuntamiento entregue el presupuesto correspondiente al proyecto de las obras, para que, una vez visado el expediente por las Comisiones de Hacienda y Policía Urbana, puedan remitirse los anuncios preceptivos al Boletín oficial, a efectos del señalamiento de la fecha de la subasta.

La Corporación en Pleno, informada de tales extremos, se ratificó, en su anterior acuerdo para su debida ejecución.

Punto cuarto.- Lectura, a efectos del acuerdo precedente, de un recibo de la Compañía Eléctrica "La Provelsa", aclarando su propuesta concierne como alumbrado público.

Leído por mí, por mandato de la Presidencia, en oficio remitido por dicha Compañía con fecha 8 del pasado mes, en el que se puntualiza, para aclarar la propuesta que formuló en su día, que la misma se concreta en el pago de un canon fijo, en tanto alzado mensual, de mil quinientas pesetas, con efectos retroactivos a la fecha del contrato que señala a primeros del corriente año, anulándose las diferencias de consumos efectuados hasta este momento, como lógicamente se entiende de su correcta interpretación gramatical.

El Pleno de la Corporación, después de hacer las consideraciones del caso y constatar el importe del débito municipal por dicho concepto, desde el pasado año a la fecha, que se anula por expresa y consecuente condonación de la citada Compañía, cuya condonación, según los cálculos efectuados se cifra en la cantidad de 25.310,75 pesetas, adoptó el acuerdo de fustear su conformidad a la propuesta que formula dicha Compañía, en el oficio de aclaración, de anterior referencia, debiéndosele comunicar este acuerdo, a efectos de que presenten el contrato pro-forma para su estudio a fin de centrar las demás condiciones estipuladas para su aprobación.

Punto quinto.- Ruegos y preguntas.

Se fija un canon de 1500 pts.
mensuales de alumbrado y si
se procede a formalizar contrato
con la Provelsa

5-X-55

Hacer constar voto de gracias al mi-
nistro Obras Públicas, por interés en el
proyecto abastecimiento aguas a la
Sierra.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra, para elogiar,
como se merece, el proyecto de abastecimiento de agua a la
Sierra de Guadarrama que, dependiendo del ministerio
de Obras Públicas, se tramita por la Confederación Hidro-
gráfica del Tago, del que se ha exuesto, a examen público,
una nota extracto del mismo en el tablón de anuncios de
este Ayuntamiento, y en su virtud, considerando la extraor-
dinaria importancia que representa dicho proyecto, a la ne-
cesidades de dicho abastecimiento de todos los pueblos de
la Sierra, propone que conste en esta un voto de gracias
para el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, Conde Va-
llellano, por la magnífica labor, en este sentido, desarro-
llada al frente del expresado ministerio.

La Corporación en Pleno, aprobó, por aclamación,
con gran entusiasmo, la proposición del Sr. Alcalde, acordan-
do se haga llegar al Excmo. Sr. Conde de Vallellano el agra-
decimiento de este Ayuntamiento, en los términos más expre-
sivos.

Vin mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta
la sesión, siendo las diecinueve horas, cuarenta minutos de
la que se extiende la presente acta que firman de confor-
midad los Srs. asistentes y de la cual yo, como Secretario,
certifico.

Juan Antonio Tacal
 Pedro Martínez
 F. Crespo
 Eutocio Domínguez
 Carlos Martínez
 Hilarión
 Juan
 Esteban del Puerto

Asistentes:

- D. Luis Antonio Vacas
- " Santiago Gonzalez
- " Pedro Martin
- " Tomas Martin
- " Francisco Martin
- " Aurelio Terrillano
- " Julio Camba
- " Pedro Lopez
- " Eulogio Dominguez

En la Villa de Collado Villalba, a veintuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las diecisiete horas, treinta minutos del día, reunióse en el Salón de Actos del Ayuntamiento, la Corporación en Pleno del mismo, a fin de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria, estando integrada por los C. E. Cientes de Alcalde y Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Antonio Vacas Rodríguez, asistidos del infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y el Secretario procedió a dar lectura al acta de la anterior que mereció ser aprobada por unanimidad.

Seguidamente la Corporación, consideró los distintos asuntos comprendidos en la convocatoria, conforme al siguiente Orden del día:

Punto 2º.- Estudio del proyecto de reforma del matadero municipal.

El Sr. Alcalde manifiesta que recogiendo los deseos de la Corporación, sobre este asunto, se había permitido encargar al Sr. Arquitecto don Juan Conesano la confección de un proyecto presupuesto para las obras de reforma del matadero municipal de esta Villa, cuyo proyecto, integrado de la memoria correspondiente, Pliego de Condiciones, estudio económico, planos, etc., etc., contiene la expresión mas completa y detallada del propósito del Ayuntamiento, sobre las obras de referencia, presupuestadas en 380.997'05 pesetas.

Dada lectura a dichos documentos y examinados con todo interés los planos del nuevo matadero, la Corporación, luego de ponderar la importancia que esta gran mejora habrá de prestarle al servicio, no solo en su aspecto sanitario, sino en el que afecta al primitivo de nuestra Hacienda Pública, adoptó el acuerdo de aprobar en principio el mencionado proyecto de obras del matadero de esta localidad, sin perjuicio de que la Veretaria Intervención, a la vista de los recursos fiscales y sus posibles rendimientos, formule con la Presidencia.

Aprobar proyecto reforma del matadero municipal y solución económica para su ejecución.

y de conformidad con los requisitos reglamentarios, el presupuesto municipal correspondiente, que en su día habrá de aprobarse, a efectos de su inmediata ejecución.

El Secretario que suscribe, a quien confía la Corporación el estudio de la solución económica del precedente acuerdo, significa al Pleno la conveniencia de desligar, a tal fin, las ciento cuarenta y cinco mil, doscientas veinte pesetas ingresadas por venta del terreno de propios a la Empresa Madr, de la adquisición de las mismas a un futuro remoto plan de alcantallado del Barrio, según acuerdo adoptado por la Corporación, cuya medida acepta la Corporación, decidiendo por unanimidad la anulación de dicho acuerdo, así como también la suspensión "sine die" del que se adoptó en la sesión de 5 del actual, sobre el proyecto de reforma urbana de la calle Ruiz de Alda, del expresado Barrio, lo que determinará que se archive el expediente una vez ultimado, hasta tanto se acuerde de nuevo lo que proceda."

Punto 3º.- Idm. del contrato pro-forma remitido por la Compañía Eléctrica "La Povedra"

Leído por mí el borrador de dicho contrato, en el que la expresada Compañía concierda con este Ayuntamiento, el consumo de alumbrado público y de dependencias municipales, a tanto alzado, el cual ha de sustituir, mientras sea válido, la aplicación de la vigente Ordenanza de Postes y Palomillas, la Corporación en Pleno, después de introducir en la redacción de algunas de sus cláusulas las modificaciones adecuadas al propósito del aludido concierto, acordó concederle su aprobación, debiendo, no obstante quedar perfeccionado con la conformidad de la otra parte contratante.

Punto 4º.- Propuesta sobre solicitud de crédito del Instituto Nacional de la Vivienda, para la edificación en solar de la Casa de Propios sita en Fabronería.

Expuesta por el Sr. Alcalde la posibilidad de obtener un crédito del Instituto Nacional de la Vivienda, para

Se aprueba contrato. concierto de
Ayuntamiento con la Povedra

Se desestima el solicitar crédito
a Instituto N. V. para cons-
trucción casas en edificio fabonera.

construir algunas con destino a funcionarios municipales en el solar del edificio de propios, sito en Fabonera, utilizando los servicios técnicos que manifiesta, le ha ofrecido el Excmo. Sr. Gobernador Civil, incluso con una prudencial ayuda económica, cifrada aproximadamente en 50.000 pesetas, la Corporación, examinados los pros y los contras de tan bien intencionado proyecto, sobre todo la dificultad insalvable de la falta de espacio suficiente en el solar de referencia, desistió de tomar en consideración dicho asunto, sin perjuicio de enunciar a la Presidencia recalcando del Excmo. Sr. Gobernador Civil la prestación de la ayuda económica prometida para invertir su importe en las obras de reforma y consolidación del citado edificio de propios, que en su día habrán de realizarse.

Punto 5.º: Estudio solución sobre oferta de terreno para edificación de la Casa Sindical.

El Sr. Alcalde nuevamente hace uso de la palabra para enterar al Pleno del ofrecimiento que hace por lo hizo de palabra el Camarada Jefe Provincial de Sindicatos Sr. Fernandez Cella, de construir en esta Villa una Casa Sindical dentro del próximo año, caso de que se le facilite gratuitamente por el Ayuntamiento, un terreno adecuado del municipio.

Se compra parcela para ofrecida
a Jefe Proo. Sindicatos, para cons-
trucción Casa Sindical.

La Corporación estimando el valor de dicho ofrecimiento, por la importancia que representa para la buena marcha de los servicios sindicales de la localidad, luego de considerar los terrenos de propios disponibles a tal fin, y no hallando ninguno de conveniente emplazamiento, adoptó el acuerdo de comprar una o dos parcelas de la finca Pradillo Herrera de los Sr. Garcia Bauderín, que se hallen bien situadas en las proximidades a la Carretera Avenida del Generalísimo, con objeto de ceder de ellas a la Provincial de Sindicatos el terreno preciso para la edificación antes dicha, cuya gestión de compra se realizará lo antes posible, dando cuenta la Presidencia al Pleno, la cual queda ampliamente facultada, debiendo ajustarse a los requisitos y formalidades reglamentarias.

Punto 6º.- Revisión proyecto ensanche Avenida José Antonio en su entrada al pueblo por la Plaza de Calvo Coteló.

La Corporación en Pleno, revisó el expediente iniciado hace ya más de un año para verificar la reforma urbana del ensanche de la Avenida de José Antonio, en su entrada al pueblo por la plaza de Calvo Coteló, antes El Caro, y considerando que la lentitud de su tramitación, por la que se halla situado casi en punto muerto, ha obedecido a las dificultades opuestas por los propietarios de las fincas afectadas, al llevar sus pretensiones económicas de indemnización, dentro de la vía amistosa, mas allá de los límites razonables, dilatando además, con sus indecisiones y actitudes pasivas, la solución normal de este asunto, en su consecuencia adoptó el acuerdo siguiente: Que se repongan las actuaciones a su punto de partida, o sea a la fecha del acuerdo Plenario adoptado en sesión de 17 Septiembre del pasado año, por el que se ordena la expropiación forzosa en defecto de arreglo amistoso, declarando nulas y por tanto sin valor alguno, todas las negociaciones oficiales hechas hasta el día por los interesados, así como los acuerdos que, con respecto a ellas hayan podido adoptarse, debiéndose requerir, como último intento de solución de refrenda conveniencia, a las propiedades afectadas, a fin de que acepten o no, en el breve plazo de quince días, la segregación prevista en el proyecto de ensanche confeccionado por el Aparejador municipal, por el importe de las obras de demolición y reconstrucción que habrán de realizarse por cuenta del Ayuntamiento, ofreciéndose a Don Antonio Cuesta, por el pequeño solar expropiable de su propiedad, también figurado en el plano del proyecto de anterior referencia, la cantidad de 100 pesetas métricas cuadradas, en concepto de indemnización, en la inteligencia de que, transcurrido el plazo citado, se proceda, de no haber obtenido respuesta favorable, a llevar a cabo la expropiación de la propiedad que se prevea para el proyecto de ensanche

Nuevo acuerdo de expropiación
finca para reforma urbana entrada
pueblo Red José Antonio.

reflejado en el plano que antes se menciona, de conformidad con las disposiciones legales aplicables a dicho procedimiento, según se dispuso en el acuerdo plenario antes aludido de fecha 17 de septiembre de 1956.

Tratados todos los puntos del Orden del Día, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas, quince minutos, de la que se extiende la presente acta, en la que asimismo se hace constar el siguiente acuerdo, emitido en la anterior transcripción del borrador, que dice como sigue:

Relacionado con el precedente acuerdo la instancia suscrita con fecha 3 de los corrientes por Don Julian García Vantos, como Presidente de la Sociedad Recreativa "El Capricho", instalada en el edificio del Salón Baile, propiedad de este Ayuntamiento, en la que solicita permiso para construir en el solar de la expresada finca los servicios anejos, tales como guardanropa, ambigü, wáteres, etc, la Corporación, después de desechas la posibilidad de permuta del citado solar de 199'30 metros cuadrados, en las negociaciones que se intentaron para la expropiación del ensanche de la Avenida de José Antonio, antes mencionada, adoptó el acuerdo de aprobar la petición de Don Julian García Vantos, debiendo éste presentar previamente el plano de las obras que proyectan, para la ratificación de este acuerdo.

Leída el acta de referencia, se firma de conformidad por los Asistentes y de la cual, como Secretario, certifico

Luis Antonio Vagos
Pedro Martí

Orspos

Luis Martí

Esteban Domínguez Rayón

Esteban Telgado

Aprobar solicitud de presidente
Sociedad baile El Capricho, para
instalación de wáteres y guarda-
ropas, etc.

En la Villa de Pollacho Tlalcala, a treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las diecisiete horas, reunióse en el Salón de Jécos de la Casa Consistorial, la Corporación en Pleno del Ayuntamiento, a fin de celebrarse sesión ordinaria, estando integrada por los Sr. Conientes de Alcalde y Regidores, presidiendo al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Antonio Vayas Rodríguez, asistido del infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, yo el Secretario procedí a dar lectura del acta del anterior, que mereció ser aprobada por unanimidad.

A continuación fueron estudiados los distintos asuntos comprendidos en la convocatoria, de conformidad con el siguiente Orden del Día.

Punto 2º.- Informe de la Alcaldía, sobre gestiones oficiales realizadas cerca del Ministerio Nacional, sobre problemas locales de escuelas de esta Villa, así como con el Ministerio de Obras Públicas, en solicitud de auxilio económico para obras de empuje en la entrada del casco urbano de la capitalidad del Municipio.

Por mandato de la Presidencia, yo el Secretario di lectura al escrito dirigido por el Sr. Alcalde con fecha 23 de los corrientes, n.º 986 de salida al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, en el que, con muy ponderadas razones interesa que por dicho Ministerio se adquiera el edificio de Educación y Descanso, sito en esta localidad, dependiente de la Delegación Provincial de Lindero, con el fin de destinárselo, haciendo las veces de grupo escolar, a la instalación de las escuelas que actualmente se hallan mal alojadas en edificios particulares, resolviendo de este modo el agudo problema que este aspecto ofrece la enseñanza local.

Dequidamente se dió lectura a la instancia que firma el Sr. Alcalde, con igual fecha, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, en solicitud de un auxilio económico de cuarenta mil pesetas para las obras de

Sobre compra por ministerio de edificios E. y D. para grupo escolar

Se da cuenta de escrito sobre el
auxilio económico para obras de ensanche
de la entrada al pueblo del Sr. Antonio

ensanche de la entrada al pueblo por la plaza de Calvo Cotel, antes "El Paso", como asimismo de la carta puesta a la Presidencia por D. Enrique Martínez Courme, Ingeniero de la Jefatura Provincial de Obras Públicas, en la que ofrece recomendar, con todo interés, la instancia de referencia.

La Corporación se dio por enterada de estas interesantes gestiones, llevadas a término por la Alcaldía, las cuales ratifica con gran complacencia.

Punto 3º.- Estudio y resolución de la propuesta formulada por la Comisión de Personal, con el visto bueno de la de Hacienda, sobre mejoras del personal de este Ayuntamiento.

La Presidencia hace uso de la palabra para participar al Pleno que las Comisiones de Personal y de Hacienda, cuyos miembros se hayan presentes, en reuniones celebradas bajo su Presidencia, estudiaron con todo detenimiento la situación de los haberes de los funcionarios municipales, teniendo en cuenta el informe emitido por la Secretaría Intervención sobre el reajuste realizado, por lo que respecta a los sobresueldos y quinquenios que acreden los interesados con sujeción a las normas e instrucciones dictadas a este respecto por la Dirección General de Administración Local, así como la posibilidad del reconocimiento potestativo de los quinquenios devengados por los interinos, instancias del Recaudador de Arbitrios D. José Verrano Luquero, y del Secretario de Fondos Don Daniel Rodríguez Rico, etc. etc., adoptando la Corporación en su consecuencia, de completa conformidad con las propuestas de las citadas Comisiones, concretadas a través de su Presidente, los siguientes acuerdos:

1º Reconocer al Oficial de este Ayuntamiento D. Pedro López Borao los unos quinquenios que tiene acreditados desde 1928 en servicio de este municipio, valorados con arreglo a la Escala acumulativa de la Instrucción Tercera de la Dirección General de Administración Local, aplicada, según las normas aclaratorias dictadas por dicha Dirección General con fecha 23 de Enero de 1953 sobre los sueldos bases reglamentarios, en 30 de

Acuerdo sobre reajuste sueldos
empleados y reconocimiento de
quinquenios

Mayo de 1952, de cuyas normas y según las operaciones hechas al efecto, dicho funcionario resulta con un sobresueldo de 5.226'43 pts y un total por los cinco quinquenios de 4.273'57 pts.

2º Por los mismos fundamentos y disposiciones de anterior referencia, se reconocen potestativamente, a todos sus efectos a los Auxiliares administrativos D. Angel Ruiz y D. Julio Ace dos quinquenios a cada uno de 1470 pts, acreditados en tiempo de interinidad, resultando solo el primero con un sobresueldo de 1730 pts.

Igualmente, a los subalternos D. José Mendoza, guardia municipal y D. Julian Vánchez Juan, agente de arbitrios, se les estima uno y dos quinquenios de 500 y 1.050 pts. respectivamente, hechos también en tiempo de interinidad, así como al primero un sobresueldo legal de 2.200 pts.

3º Se accede al pase a la categoría de Auxiliar administrativo del recaudador de arbitrios D. José Bernano Luquero, que figura en la de subalterno, por participar de este doble carácter las funciones de su cargo, tal como solicita en instancia de fecha 10 de los comentarios, cuyo cambio de situación producirá los efectos del sueldo reglamentario de dicha categoría, la pérdida del sobresueldo disfrutado en la anterior, sin perjuicio de los tres quinquenios acreditados en propiedad, estando el presente acuerdo, en este caso, perfectamente autorizado por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

4º Se desestima la reclamación por supuestas diferencias de sueldo que formula el Secretario Municipal Don Daniel Rodríguez, en instancia de 26 de Septiembre último, una vez consultadas las normas aclaratorias, en este caso sobre el Artº 168 del Reglamento de Funcionarios, dictadas por la Dirección General de Administración Local con fecha 23 de Enero de 1953 al comprobarse que el sueldo de dicho cargo cuando se desempeña por vecinos habilitados en municipios de más de 1.000 habitantes no puede rebasar las cinco mil pts,

Gase de subalternos a Adminro el
Recaudador de arbitrios

Desestimar instancia Daniel
Rodríguez, que solicita aumento
consignación como de portuario

quedando al arbitrio de las Corporaciones la graduación de su cuantía.

Conceder aumento 500 pts. a don Eduardo Páncorbo

5º Se toma en consideración la solicitud del representante de este Ayuntamiento D. Eduardo Páncorbo, expresada en carta de fecha 16 del actual, concediéndosele un aumento de mil pesetas a las mil quinientas de la consignación presupuestaria, con lo que solamente restan 500 pts. a la cantidad por él interesada.

Se acuerda subvención con 100 pts. el cargo de Puericultora local

6º También se aprueba la dotación de 100 pts. mensuales para el cargo de Puericultora local de esta Villa, desempeñado en la actualidad por la camarada Dolores Pascua Cifuentes, conforme interesa la Delegación Provincial de la Sección Provincial de F.E.C. y de las Foms en 23 de Mayo último, en virtud de lo dispuesto en la orden circular publicada en el B.O. del Estado nº 317 de 12 Noviembre 1951.

Renuncia Secretario gratificación administración viviendas y aumento por Jefatura servicios

Por último el Sr. Alcalde manifiesta haber recibido del infrascrito Secretario la renuncia expresa de la gratificación anual percibida por la Administración de las viviendas de Nuestra Ra del Enebro, acordada para el personal administrativo en sesión plenaria de 10 Agosto 1953 con cargo al alquiler de las mismas, en tanto sea al propio tiempo beneficiario de ellas, y tratando este asunto con la debida reserva, en breve ausencia del interesado, la Corporación, aceptando dicha renuncia, acordó mejorarle económicamente por la mayor intensidad de su función interventora al quedar más que doblado en la actualidad el Presupuesto de 1952, a cuyo efecto se le aumenta en 3.600 pts. la dotación figurada en el mismo, por Jefatura y Dirección de Viviendas.

Renuncia de los empleados a la gratificación administración viviendas

Dique el Sr. Alcalde en el uso de la palabra para agregar que tampoco los otros funcionarios desean percibir la gratificación de referencia, según le han expresado, por lo que la Corporación, aceptando tan ponderada actitud, acordó anular el adoptado sobre gratificaciones por la citada Administración en la sesión plenaria antes mencionada, a fin de dejar dispuesta la cantidad que se recaude por tal concepto para

cubrir los gastos que en el mismo se originen, conforme a lo que en su día se resuelva, e imprevisto, a fin de ejercicio la diferencia no invertida.

Aumentar las pensiones de Sr. Molano
Gonzalez y Celia Casas

Asimismo la Corporación acordó aumentar al doble de su importe las consignaciones presupuestarias, correspondientes a las pensiones de viudedad de Sr. Molano Hernandez y de orfandad de Sr. Celia Casas, dando con esto por terminado el punto relacionado con los haberes del personal.

Punto cuarto.- Ruegos y preguntas.

Se hace constancia del oficio de la
Dirección General del Vuelto, sobre devolución fianza
nominados propietarios

En este punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde para dar cuenta a la Corporación del oficio recibido del Instituto Nacional de la Vivienda, fechado el 10 del actual, con el que remite mandamiento firmado por la Dirección General del Instituto, dirigido al Ilmo. Sr. Delegado Central de Hacienda, a efectos de la devolución a la Empresa Edificaciones y Contratas de la fianza complementaria constituida por la misma por haber edificado obra con un importe superior al 25% del presupuesto, de cuya formalidad se deja constancia en acta con el visto bueno del Pleno.

Aprob en acta con visto bueno

En continuación la Presidencia somete a la consideración del Pleno el acta de concierto fiscal suscrito con el gremio de carniceros y la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el pasado día 18 de los corrientes, en acto celebrado en el Salón de Sesiones, resultando de tal concierto el compromiso, por parte de los citados industriales de abonar, en tanto alzado, por doradas partes, durante el próximo ejercicio de 1956 las cantidades anuales de 21.960 pesetas por la Ordenanza de Carnes Frescas y Saladas, de 20.040 pesetas por la de Pernis de Matadero y de 3.000 ptas. por la de Reconocimiento Variario de Alimentos.

Tras la lectura al acta de referencia, la Corporación acordó por unanimidad conceder su aprobación al citado concierto.

Por último, la Presidencia propone se incluya en el Orden del Día de esta convocatoria, a efectos de la resolución

El donativo de 5000 p^{ts} para el abono
de 7 p^{agos} de 2 anual dados a tres años

que haya de tomarse, el donativo que se fije conceder a nuestra Fa-
brija local por la presente anualidad, según quedó frenido en la
sesión Plenaria de 30 Septiembre del pasado año, significando que ya
la Ordenación de Pagos ha dispuesto el abono de la consignación pre-
supuestaria del pasado año y del corriente de 3000 p^{ts} cada una,
ordenando la Corporación aprobar dicha propuesta y a finar en
otras 4000 p^{ts} el donativo a satisfacer en este ejercicio.

Sin más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión,
siendo las 17 horas, 50 minutos, de la que se extiende la presente
acta que firman de conformidad los Srs. asistentes y de la cual,
como Secretario, certifico.

Caute Luis Antonio Vaca

W.

J. J. J.

Luis Martin

Pedro Marti

W.

Eugenio Dominguez

W.

Esteban Illfuch